



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 28 de noviembre de 2003

Número 4.273

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.041.- Avocación de competencias para presidir las mesas de contratación hasta el regreso del Consejero de Economía y Hacienda.

4.042.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, hasta regreso del Presidente titular.

4.162.- Nombramiento de D. Javier Arnáiz Seco, de D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo y de D. José María Morillas Jarillo, como Jefes de Areas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

4.120.- Notificación a D. Ali Damoun, en expediente IAC n.º 1039/2003.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

4.119.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.140.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.024.- Notificación a D. Juan Just Sebas, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Fernando Jimeno Jiménez en representación de IMSERSO, del local sito en Polig. Virgen de Africa s/n, para ejercer la actividad de Hogar de la 3.ª Edad.

4.025.- Notificación a D.ª Dolores López Domínguez y a D.ª María García Trujillo, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Mohamed Y. Mustafa Al-lal, del local sito en Bda. Juan Carlos I, bloque 28, para ejercer la actividad de video-club.

4.038.- Notificación a D. José Javier Morón Villanueva, relativa a la terminación del expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.039.- Notificación a D.ª Esperanza Peralbo Vega, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.040.- Notificación a D. José Olmedo Ruiz, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.043.- Notificación a D. Fernando Ramos Oliva, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.044.- Notificación a D. Said Hayoui, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.045.- Notificación a D. Said Hayoui, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.046.- Notificación a D. Juan M. Rodríguez Tierra, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.048.- Notificación a D.ª Gema Ortega Cortes, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.049.- Notificación a D.ª Ana M.ª Ruiz Gil, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.050.- Notificación a D. Mohamed Krimo Rahama, relativa al Impuesto sobre la Construcción, Instalaciones y Obras.

4.051.- Notificación a D. Hassan El Malaki Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.052.- Notificación a D. Savita Arjandas Lalwani, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.053.- Notificación a D.ª Aicha El Hamdaoui, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.054.- Notificación a D.ª Josefa Acosta Pena de León, relativa a sanción infracción de tráfico.

4.056.- Notificación a D.ª M.ª del Pilar Gil Ponce, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.057.- Notificación a D. Abdelkrim Mohamed Abdelkrim, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.058.- Notificación a D. Fernando Aguilar García, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.059.- Notificación a D. Juan José Rodríguez Espinosa, relativa al impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4.061. - Notificación a D. Hamed Mohamed Chaib, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.062. - Notificación a D. Miguel Angel San Germán Pont, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.063. - Notificación a O'Donnell-97 Construcciones S.L., en expediente sancionador 78916/2003.

4.065. - Notificación a D.ª Mónica Lucena García, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.066. - Notificación a D.ª M.ª Juliana Núñez Sánchez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.067. - Notificación a D. José M.ª Nepomuceno Moreno, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.068. - Notificación a D.ª Inmaculada Delgado Romero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.069. - Notificación a O'Donnell-97 Construcciones S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.070. - Notificación a D. José María Vilches Pérez, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.085. - Notificación a D. Diego Blaya Gil, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.103. - Notificación a D.ª Ana M.ª González Martín, a D.ª M.ª África González Martín y a D. Manuel Alfonso González Martín, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Polígono Virgen de África, bloque 1 (expte. 28894/2002).

4.104. - Notificación a D. Cayetano Sánchez Vega y a D.ª Josefa García Duarte, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito Polígono Virgen de África, bloque 2 (expte. 34204/2002).

4.105. - Notificación a los herederos de D. Manuel Pérez Rull, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito Polígono Virgen de África nº 6 (expte. 33756/2002).

4.106. - Notificación a D. José María Segura Ramos y a D.ª M.ª Socorro Herrero León, en expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en c/ Daoiz nº 1 (expte. 64925/2002).

4.107. - Notificación a los herederos de D. José Holgado Alvarez, en expediente de orden de ejecución de obras en el solar sito junto a la vivienda en c/ Bentolila 64 y García Benítez nº 37 (expte. 43341/2001).

4.108. - Notificación a D.ª África del Moral Romero y a D. Antonio Valencia Pozo, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Cádiz nº 2 (expte. 31230/2001).

4.110. - Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a sanciones por diversas infracciones.

4.138. - Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

4.139. - Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.027. - Notificación a D. Rachid Ahmed Mohamed, en expediente 442/2003.

4.121. - Notificación a D. Sofian Maimon Amar, en expediente 452/2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.035. - Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.034. - Notificación a D. Gideon Assah Tekom, en expediente de Comisaría 588/2003.

4.141. - Notificación a D. Louadi Bouriahi, en expediente de Comisaría 530/2003.

4.142. - Notificación a D. Dahou Kenniche, a D. Abdallah Boukheloua y a D. Saad Beb Lamnaouer Chouhadra, en expediente de Comisaría 623/2003, 546/2003 y 544/2003, respectivamente.

4.143. - Notificación a D. Bernard Yves Bikai, en expediente 478/200 Saad Beb Lamnaouer Chouhadra, en expediente de Comisaría 623/2003, 546/2003 y 544/2003, respectivamente.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.116. - Notificación a D. Reduan Abdeslam Mohamed y a D. Yusef Mohamed Mohamed, en expedientes 03-340-0049 y 03-340-0054, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4.117. - Notificación a D. Giani Ali Larbi, en proceso sancionador sobre suspensión y pérdida de derechos como demandante de empleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.028. - U.R.E. - Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.029. - Citación a D. Mahason Abdel-Ali, en Juicio de Faltas 684/2002.

4.030. - Citación a D. Arquia Mohamed Aixé, en Juicio de Faltas 662/2002.

4.031. - Citación a D. Mohamed Gaderi y a D. Salim Yussef, en Juicio de Faltas 78/2003.

4.032. - Citación a D. Manuel García Escamilla y a D.ª Sukena Yey, en Juicio de Faltas 707/2002.

4.033. - Citación a D. Karin Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 285/2003.

4.111. - Citación a D. Mohamed Bachir Laiachi Abdeslam, en Juicio de Faltas 207/2003.

4.112. - Requisitoria a D. José Luis Florido Pareja, en Diligencias Previas 944/2002.

4.113. - Citación a D.ª Dolores García Molina y a D. Manuel Jesús Monfillo Rodríguez, en Juicio de Faltas 237/2003.

4.114. - Citación a D. Mohamed Said Ahmed y a D. Abdelkarim Ahmed Ali, en Juicio de Faltas 240/2003.

4.115. - Citación a D. Rachida Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 786/2001 BIS.

4.118.- Citación a D. Hassan Mohamed Laasni, en Juicio de Faltas 315/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

4.109.- Llamamiento a cuantas personas conozcan o tengan noticias de D. Eusebio Rodríguez Paricio, en Declaración de Fallecimiento 269/2003.

Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social

4.132.- Notificación a D. Miguel Gallardo Gallardo (Confitería La Argentina S.A.L.) y Pastelería La Argentina, en Recurso de Suplicación 2851/2003 AJ, dimanante de autos 8/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.026.- Devolución de fianza a Sur Reclamos Publicitarios por el suministro de diversos objetos de regalos publicitarios para el Centro Asociado a la U.N.E.D. de Ceuta, en expte. 90684/2002.

4.036.- Devolución de fianza a Servitel Marketing 2000 S.L. por la contratación de los servicios de atención al público en el Museo de Ceuta y Murallas Reales, por un año, en expte. 458/2001.

4.037.- Devolución de fianza a Vinfra S.A. por el servicio de microfilmación y digitalización de los libros de padrones desde su inicio (1936), en expte. 724/2001.

4.055.- Devolución de fianza a Ceuta 2015 600 Aniversario S.L. por el servicio de gestión, coordinación, realización de contactos y actuaciones necesarias para el correcto desarrollo del «P», en expte. 115/2003.

4.060.- Devolución de fianza a D. José Blanco Rodríguez por la adquisición de 28 medallas de Diputado de la Asamblea, con motivo de las próximas elecciones, en expte. 6/2003.

4.064.- Devolución de fianza a Logares Ceuta S.L. por la adquisición de una copiadora digital para el Negociado de Contratación, en expte. 3/2003.

4.071.- Devolución de fianza a Computer Service Ceuta S.L. por el suministro de material informático para programas de compensación educativa y de formación e inserción laboral de jóvenes, en expte. 584/2002.

4.072.- Devolución de fianza a Serv. Frío y Manten. de Ceuta S.L. por el suministro de un equipo de extracción de aire, con destino al Departamento de Menores, en expte. 572/2002.

4.073.- Devolución de fianza a Almacenes San Pablo S.L. por el suministro de una lavadora industrial, con destino al Centro de Menores del Mediterráneo, en expte. 571/2002.

4.074.- Devolución de fianza a D. José Blanco Rodríguez por el suministro de 10 medallas de la Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en expte. 555/2002.

4.075.- Devolución de fianza a Farmavet S.L. por el suministro de medicamentos para el sacrificio obligatorio de animales, en expte. 553/2002.

4.076.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por el suministro e instalación para la dotación de alumbrado público en c/prolongación Berlanga, en expte. 552/2002.

4.077.- Devolución de fianza a Serv. Frío y Manten. de Ceuta S.L. por el suministro de 2 equipos de aire acondicionado, con destino al Departamento de Menores, en expte. 541/2002.

4.078.- Devolución de fianza a Servicios Generales S.L. por las contrataciones del montaje, desmontaje, transporte, seguro y publicidad de la exposición pictórica de D. José D' Anula, en expte. 523/2002.

4.079.- Devolución de fianza a Hermex Ibérica S.A. por el suministro de mobiliario infantil para la Guardería I, en expte. 517/2002.

4.080.- Devolución de fianza a Africana Contratas y Construc. S.L. por las obras de remodelación del Centro de Menores «La Esperanza», en expte. 510/2002.

4.081.- Devolución de fianza a Mercapapel S.L. por el suministro mobiliario con destino al aula taller de Medio Abierto, en expte. 509/2002.

4.082.- Devolución de fianza a Publipublí S.L. por el suministro de obsequios para el Día del Ciudadano, en expte. 464/2002.

4.083.- Devolución de fianza a D. Javier Conde Catena por la contratación de la exposición «La Magia, el arte de lo increíble», en expte. 452/2002.

4.084.- Devolución de fianza a Orfebrería Villarreal S.A. por el sagrario y sus complementos con destino a la Capilla del Tanatorio, en expte. 443/2002.

4.086.- Devolución de fianza a 956 Servicios Generales S.L. por el servicio de producción y montaje de la exposición «Fotógrafos viajeros del siglo XIX», en expte. 442/2002.

4.087.- Devolución de fianza a Papel de Aguas S.L. por la confección de la guía «Ceuta te enseña», en expte. 433/2002.

4.088.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación en la biblioteca del colegio público «Lope de Vega», en expte. 425/2002.

4.089.- Devolución de fianza a I.S.C. Informática S.A. por el suministro de equipos informáticos necesarios para el funcionamiento del ciber-espacio joven, en expte. 409/2002.

4.090.- Devolución de fianza a I.S.C. Informática S.A. por la adquisición de material informático (1 tarjeta Gigabit Paracatalyst 6000), en expte. 408/2002.

4.091.- Devolución de fianza a Karroch Junior S.L. Construc. y Reform. por las obras de reforma y ampliación de aseos de dos aulas de la Guardería Infantil «Juan Carlos I», en expte. 405/2002.

4.092.- Devolución de fianza a Papel de Aguas S.L. por la contratación de la publicidad gráfica del I mes cultural de la ciudad de Ceuta, en expte. 383/2002.

4.093.- Devolución de fianza a Fogas Servicios Ceuta S.L. Uni por la contratación de módulos de aseos y colocación de 6 depósitos de 1000 litros, en expte. 382/2002.

4.094.- Devolución de fianza a Paradores de Turismo de España S.A. por el servicio de catering con motivo del Premio Convivencia, en expte. 379/2002.

4.095.- Devolución de fianza a Africana Contratas y Construc. S.L. por las obras de reparación y remodelación de cocina y lavandería del Centro de Menores «La Esperanza», en expte. 378/2002.

4.096.- Devolución de fianza a Cess S.A. por el servicio de vigilancia en distintas instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, en expte. 371/2002.

4.097. - Devolución de fianza a Moypri S.L. por el suministro en régimen de alquiler de una carpa con motivo de la entrega de Premios Convivencia 2002, en expte. 368/2002.

4.098. - Devolución de fianza a D. Óscar Manuel Alba Benítez Alba Son. por la contratación de la instalación de sonido e iluminación para el desarrollo de los festivales de danza de verano, en expte. 354/2002.

4.099. - Devolución de fianza a Construcciones Jomasa S.L. por las obras de reparación en acometida de agua potable en el colegio público «Príncipe Felipe», en expte. 352/2002.

4.100. - Devolución de fianza a I.S.C. Informática S.A. por la contratación de diverso material informático por la continuidad de la implantación de la red corporativa, en expte. 343/2002.

4.101. - Devolución de fianza a Africana Contratas y Construc. S.L. por las obras de reparación de la cubierta del Centro de Menores «La Esperanza», en expte. 341/2002.

4.102. - Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel. S.L. por la contratación de cena-baile primavera para las usuarias del Centro Asesor de la Mujer, el día 7 de junio de 2002, en expte. 340/2002.

4.122. - Devolución de fianza a D. Alfonso Morey Díaz por el suministro de 3000 unidades de recogedores higiénicos de excrementos de animales «City Dog» y 2200 rollos de bolsitas, en expte. 337/2002.

4.123. - Devolución de fianza a Galería Art-Gea S.L. por la adquisición de la obra pictórica «Espejismo» de Dámaso Ruano, en expte. 331/2002.

4.124. - Devolución de fianza a Gabinet D' Estudios Socials Soc. Coop. por el estudio del preámbulo de las bases para la elaboración de un plan de inclusión para la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 327/2002.

4.125. - Devolución de fianza a Electricidad Ca-Pa S.L. por el suministro e instalación de los elementos necesarios para la iluminación ornamental del edificio «Casa Trujillo», en expte. 326/2002.

4.126. - Devolución de fianza a D. Oscar Manuel Alba Benítez Alba Son por el servicio de iluminación, sonido y megafonía para la Feria del Libro, del 30 de mayo al 8 de junio de 2002, en expte. 305/2002.

4.127. - Devolución de fianza a Papel de Aguas S.L. por la contratación del diseño del cartel anunciador y de la publicidad gráfica de la Feria del Libro 2002, en expte. 302/2002.

4.128. - Devolución de fianza a Publipubli S.L. por el suministro de 2500 gorras y 2500 juego de paciencia, con motivo de la Feria del Libro 2002, en expte. 298/2002.

4.129. - Devolución de fianza a Karroch Junio S.L. Construc. y Reform. por las obras de reforma de un aseo de la Guardería Infantil II, en expte. 296/2002.

4.130. - Devolución de fianza a D. Francisco Benítez Tocino por la campaña de difusión de la exposición sobre la obra de Roberto González Fernández, en expte. 294/2002.

4.131. - Devolución de fianza a 956 Servicios Generales S.L. por el servicio de traslado, embalaje, montaje y comisariado de la exposición de Roberto González Fernández, en expte. 287/2002.

4.133. - Devolución de fianza a Almacenes Cabello por la adquisición de un video proyector para el Museo de Ceuta, en expte. 274/2002.

4.134. - Devolución a Cadimar S.A. por la adquisición de un furgón para adaptarlo a la bomba ultraligera, con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 251/2002.

4.135. - Devolución de fianza a Almacenes San Pablo S.L. por el suministro e instalación de una secadora industrial, con destino a la Guardería Infantil II, en expte. 242/2002.

4.136. - Devolución de fianza a Incipresa S.A. por el suministro de carrozado de una autobomba nodriza ligera, con destino al Servicio de Extinción de Incendio, en expte. 238/2002.

4.137. - Devolución de fianza a Abyla Tur S.L. por el servicio de transporte escolar para alumnos de distintos centros docentes de la Ciudad para participar en las actividades, en expte. 205/2002.

4.144. - Devolución de fianza a Tipografía Abyla S.L. por la realización y edición de un video reportaje sobre acciones de la Ciudad, principales decisiones y acuerdos, en expte. 197/2002.

4.145. - Devolución de fianza a Laboratorio Control Calidad Ceuta S.L. por la consultaría y asistencia técnica para la comprobación de los morteros de las Murallas del Litoral Sur, en expte. 160/2002.

4.146. - Devolución de fianza a Papel de Aguas S.L. por el servicio de publicidad gráfica del espectáculo musical «En el Café de Chinitas, Historia de un café cantante 1876-1937», en expte. 111/2002.

4.147. - Devolución de fianza a D. Óscar Manuel Alba Benítez Alba Son. por el servicio de sonido, iluminación, megafonía y grabación de cuña publicitaria del espectáculo «Olla de Grillos», en expte. 147/2002.

4.148. - Devolución de fianza a D. Óscar Manuel Alba Benítez Alba Son. por el servicio de sonido, iluminación y megafonía en valla publicitaria, incluida grabación de cuñas de espectáculo, en expte. 110/2002.

4.149. - Devolución de fianza a Cealfe S.L. por el servicio de realización de un reportaje sobre la celebración de Munarco 2002, en expte. 71/2002.

4.150. - Devolución de fianza a Cealfe S.L. por el servicio de realización de un reportaje sobre la celebración de Fitur 2002, en expte. 70/2002.

4.151. - Devolución de fianza a Tipográfica Abyla S.L. por el servicio de realización de un video reportaje sobre la celebración de Fitur 2002, en expte. 69/2002.

4.152. - Devolución de fianza a Gisur S.L. por la consultaría y asistencia técnica para la realización del proyecto técnico de instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en expte. 61/2002.

4.155. - Devolución de fianza a Cess S.A. por el servicio de vigilancia en el interior del Museo de Ceuta (Revellín de San Ignacio) y la zona exterior de las fortificaciones, en expte. 13/2002.

4.156. - Devolución de fianza a Laboratorio Smithkline Beecham S.A. por el suministro de vacunas contra la difteria y tétanos en dosis, en expte. 32/2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.024. En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Fernando Jiménez Jiménez, en representación de IMSERSO, solicita licencia de implantación de local sito en Plg. Virgen de África s/n, para ejercer la actividad de Hogar de la 3ª Edad.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Just Sebajas.

Ceuta, 12 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

4.025. En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mohamed Y Mustafa Al-Lal, solicita licencia de implantación de local sito en Bda. Juan Carlos I, bloque nº 28-B, para ejercer la actividad de vídeo club.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Dolores López Domínguez y Dª. María García Trujillo.

Ceuta, 12 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.026. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 90.684/02 - SUR RECLAMOS PUBLICITARIOS - SUMINISTRO DE DIVERSOS OBJETOS DE REGALOS PUBLICITARIOS PARA EL CENTRO ASOCIADO A LA U.N.E.D., DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 21 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.027. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
442/03	RACHID AHMED MOHAMED	45.103.786	30-10-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 14 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.028. De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13

enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del O. Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar mediante el presente edicto, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se indican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, obligados con la Seguridad Social, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En la cabecera se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 20 de octubre de 2003. - EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
89/258	Pérez Villegas, José	C/ Gral. Aranda, 1 Bj.	Emb. cuentas bancarias
91/463	Vázquez Basilio, Rafael	Avd. España, 1 Blq. 7º A	«
93/78	Hachuel Cabezas, Alfonso	C/Real, 24 bj.	«
94/198	Navas Ponte, Enrique M.	C/Fco. Lería, 12 1º A	«
95/18	López García, Juan M.	Pso. Palmeras, 30 bj.	«
95/30	Obispo López, Luis	Bd. J.C.I., 31 5º A	«
95/236	Martínez Rodríguez, Fco.	Avd. Madrid, 3 bj.	«
96/32	Mesa González, Julia	C/Tte. Pacheco, 6 bj.	«
96/192	Ramesh Daswani Raju	C/Real, 1 1º B	«
96/219	Gallardo Pino, Miguel A.	C/ Alfau, 7 Bj.	«
97/94	Sanz Salinas, Luis	C/ Canalejas, 6 1º A	«
97/155	Rodríguez. Cabrera, José R.	C/Canalejas, 25 Bj.	«
98/291	Ali Ahmed El Haik Abdelkader	C/ Alc. F. Míajás, 1 Bj.	«
99/51	Alcalá Villar, Rosa M.	C/ Duarte, 3 Atc.	«
00/19	Mohamed Amar, Ismael	Avd. R. Católicos, 23 Blq. 3 5º C	«
01/292	Chicón García, Juan J.	Avd. Lisboa, 39 Bis. 3 4º A	«
01/422	Román Andreu, Margarita	C/ Tte. Pacheco, 5 bj.	«
01/452	Navarro San Jimenez, Pedro	C/R. Córdoba, 11º Drc.	«
02/73	González Márquez, M.ª Carmen	Avd. E. Español, 2 blq. 2 1º B	«
02/256	Lepusmar SL.	Pso. Revellín, 22 bj.	«
02/314	Soto Leoncio, África	C/M. Española, 60 Bj.	«
02/422	Sanchez-Gayango SL.	Pso. Palmeras, 2 2º Izq.	«
02/584	Const. Explanaciones y San.	C/Rampa Abastos, 5 Ent.	«
02/617	Gómez Juan, Fco. Javier	C/ Alc. F. Míajás, 4 2º A	«
02/658	Limpiezas Unilimp Ceuta SL.	Avd. Africa, 6 2º B	«
03/29	Bouras Bassima	Bd. Ppe. Felipe, 1 3º D	«
03/188	Ramírez Camero, M.ª Soledad	C/ Molino, 26 bj.	«
03/305	Mohamed Abdeslam Mustafa	C/ Juan 1 Portugal, 43 bj.	«
03/311	Duarte Tocino, Alfonso	C/ Real, 90 7º A.	«
03/342	Ali Ahmed Hanan	C/ Alc. F. Míajás, 2 4º A.	«
03/366	Mohamed Mohamed Abdeljalak	C/ Gómez Marcelo, 1 4º B	«
03/453	Bagdad Maimón Navila	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Fuerte, 69 Bj.	«
03/461	Ali Mohamed Ahmed	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 299 Bj.	«
03/478	Enrili Corsini, Agustín	Bd. Benítez, 13 4º F	«
03/480	KoKolay SL.	C/Tte. Pacheco, 10 Bj.	«
03/493	Mohamed Hach Amelay Hamed	C/R. Córdoba, 3 3º A	«
03/555	Troyano Martínez, Juan C.	Urb. Loma Pez, 5 bj.	«
03/557	Martín Contreras, Rafael	Bd. Benítez, 22 bj.	«
03/576	Ferráz Pérez, José J.	Avd. Africa, 17 bj.	«
03/593	El Haj Redouan	C/Blond Mesa, 3 3º	«
03/595	Ahmed Ayad Farida	C/ Independencia, 3 1º A	«
03/608	Medina Lozano, José	C/ Alfau, 5 bj.	«
03/615	Aguilar Sánchez, M.ª Carmen	C/ Real, 70 Bj.	«
03/625	Boudrai Ali	C/ Alc. Fructuoso Miaja, 13 4º	«
03/635	Mohamed Hicho Mohamed	C/ Psj. Recreo Central, 12 bj.	«
03/641	Taieb Mohamed Dris	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 8 Bj.	«
03/644	Olmo Córdoba, M.ª Carmen	C/Tte. C. Gautier, 24 Bj.	«
03/668	Lebrón Rosseli, M.ª Isabel	Bd. J.C.I., 42 5º P	«

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.029.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 684/02 que se sigue por la supuesta falta de ROBO, he mandado citar a D. MAHASON ABDEL-ALI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-11-03, a las 10.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.030.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 662/02 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D^a. ARQUIA MOHAMED AIXE, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-11-03, a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.031.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 78/03 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. MOHAMED GADERI y a D. SALIM YUSSEF, en calidad de DENUNCIADOS, a fin de que comparezcan el

próximo día 27-11-03, a las 10.05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.032.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 707/02 que se sigue por la supuesta falta de COACCIONES, AMENAZAS, MALOS TRATOS Y HURTO, he mandado citar a D. MANUEL GARCIA ESCAMILLA y a D. SUKENA YEY, en calidad de DENUNCIANTE/DENUNCIADO, a fin de que comparezcan el próximo día 27-11-03, a las 10.25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.033.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 285/03 que se sigue por la supuesta falta de ATENTADO A AGENTES DE LA AUTORIDAD, he mandado citar a D. KARIN AHMED MOHAMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezcan el próximo día 27-11-03, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.034.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
588/2003	GIDEON ASAAH TEKOM	X-05262846-D	CAMERUN	29/10/2003

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 12 de noviembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.035.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 07-11-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041040390	ACHAMI	X3143292C	ALFAZ DEL PI	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868991	MZARIOUH	X3328222F	ELCHE	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005224	MBELHADJ	X1364474E	ELEJIDO	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033141	MEL HAOUZY	X2685344W	ELEJIDO	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869260	LASSID	X3213506S	VICAR	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032756	A EL MOUSAOU	X2719318M	S. COLOMA					
			DEGR	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995228	MNHJI	X4151709W	TERRASA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031089	O PEREA	45103979	GRANOLL.	21.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040867895	J EL KHADER	X4013301P	MANRESA	15.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868942	SAOULAD	X2506649V	S B. DE LLOB	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014869	R SGHIAR	X3145185G	TERRASSA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019028	AZOB AIR	X3282707D	TERRASSA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013075	M LAMSAOURI	X3439268D	VILAFRANCA					
			PENEDES	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992537	CMOHAMED	X1263229T	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008316	NHARBOUL	X2034666V	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008328	ABOUKER	X2301952C	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963781	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047838	R CHARIF	X3174680J	CEUTA	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042968	K CHAHBOUNI	X3258843L	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048995	P COLONQUES	40449327	CEUTA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048417	JARREBOLA	45066131	CEUTA	02.10.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041032550	MMADANI	45070217	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985235	M SAID	45072968	CEUTA	18.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
519040675308	C ABDERRAHIM	45076037	CEUTA	22.10.2003	300,00		RDL339/90	072.3
510041043043	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035514	MMUSTAFA	45078791	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019510	MMOHAMED	45079060	CEUTA	16.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041019776	MMOHAMED	45079060	CEUTA	16.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998310	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	05.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041030012	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002065	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033001	E AHMED	45080016	CEUTA	13.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040989848	A AHMED	45080026	CEUTA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019004	MMOHAMED	45080096	CEUTA	11.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014833	MENNAKRA	45080908	CEUTA	15.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978061	MENNAKRA	45080908	CEUTA	15.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019648	MLAHSEN	45081126	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005145	B MOHAMED	45081321	CEUTA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019521	H MOHAMED	45082223	CEUTA	15.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041031454	AMOHAMED	45082242	CEUTA	01.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013830	FAHMED	45082595	CEUTA	01.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041039611	SMOHAMED	45082636	CEUTA	03.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041002510	AABDELKADER	45083097	CEUTA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040488756	A AL LAL	45083901	CEUTA	06.08.2003	60,00		RD 13/92	114.1
510041023470	MMUSTAFA	45083963	CEUTA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047966	MCHAIB	45084746	CEUTA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036191	MHADDU	45085725	CEUTA	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012812	A BUXTA	45085845	CEUTA	03.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041032483	AMOHAMED	45086123	CEUTA	02.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040982600	M ABDEL LAH	45086339	CEUTA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047243	F ABDERRAH.	45086403	CEUTA	22.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041047231	F ABDERRAH.	45086403	CEUTA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041030930	MKASSEN	45086748	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869259	TMOHAMED	45087096	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034674	AMOHAMED	45087175	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997158	U BUYEMA	45087365	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003290	A MUSTAFA	45087910	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996361	AABDELKADER	45088397	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049379	T OUINA	45088788	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043614	T OUINA	45088788	CEUTA	15.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040988376	MCHAIB	45089288	CEUTA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006800	MCHAIB	45089288	CEUTA	31.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002387	HMOHAMED	45090562	CEUTA	28.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041002971	M ABDERRAH.	45091058	CEUTA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040352	MMEHAND	45091298	CEUTA	29.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014353	MMOHAMED	45091941	CEUTA	23.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040938713	YHASSAN	45092118	CEUTA	11.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018425	A SADDIK	45092539	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018437	A SADDIK	45092539	CEUTA	08.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041000585	A SADDIK	45092539	CEUTA	08.10.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040868760	MMOHAMED	45093002	CEUTA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999301	AABDELKADER	45093042	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999891	MABDELKADER	45093282	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033098	MABDELKADER	45093282	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039441	MHAMIDO	45093599	CEUTA	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041013385	AMOHAMED	45093659	CEUTA	09.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041033694	AMOHAMED	45093942	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034534	YMOHAMED	45093946	CEUTA	10.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041015382	M LAARBI	45094165	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993013	JJIMENEZ	45094723	CEUTA	01.08.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041002041	M ABDEL LAH	45094797	CEUTA	12.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040996385	MABDELHALAK	45095116	CEUTA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041045532	MMOHAMED	45095259	CEUTA	10.08.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041036257	KMOHAMED	45095284	CEUTA	15.09.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041018840	KMOHAMED	45095775	CEUTA	18.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041046172	RMOHAMED	45096403	CEUTA	24.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041039120	MAHMED	45096717	CEUTA	18.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041039570	HABDESELAM	45099481	CEUTA	16.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041035174	HABDESELAM	45099481	CEUTA	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019557	AMOHAMED	45100208	CEUTA	08.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048946	MMOHAMED	45100826	CEUTA	08.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041018383	MMOHAMED	45101194	CEUTA	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995101	MMOHAMED	45101194	CEUTA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023469	OHASSAN	45102204	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043626	RBUCHAIB	45102447	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049458	RBUCHAIB	45102447	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039349	HHEYOUF	45102508	CEUTA	03.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519041006133	HAHMED	45102782	CEUTA	29.09.2003	300,00		RDL339/90	072.3
510041032318	SMARTINEZ	45102911	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032616	IAHMED	45102945	CEUTA	12.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041002600	KABDESELAM	45103530	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031260	NAMRANI	45103691	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005236	AABDELKADER	45104861	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041049203	Y AHMED	45105543	CEUTA	10.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041043882	Y AHMED	45105543	CEUTA	17.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014389	FABDELMALIK	45105958	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039908	HMOHAMED	45107002	CEUTA	18.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041012551	MMOJTAR	45107175	CEUTA	10.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018267	M EL GHALLAL	45107230	CEUTA	18.08.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040971935	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996233	A ABSELAM	45107311	CEUTA	05.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018061	A ABSELAM	45107311	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038436	A ABSELAM	45107311	CEUTA	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015497	M ABDEL LAH	45107883	CEUTA	06.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041033360	HABSELAM	45108226	CEUTA	28.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041007245	G VEGA	45108442	CEUTA	17.09.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041039866	S MAIMON	45108721	CEUTA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018103	F GALAN	45108756	CEUTA	08.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048739	F GALAN	45108756	CEUTA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041040972	F GALAN	45108756	CEUTA	22.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015333	HABSELAM	45108996	CEUTA	29.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014092	M CANALES	45109243	CEUTA	26.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041008286	S MOHAMED	45109528	CEUTA	08.10.2003	150,00		RD 13/92	079.1
510041003288	N BACHIR	45110583	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035976	R MOHAMED	45111447	CEUTA	08.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041030243	V SEGURA	45113145	CEUTA	29.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041038930	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004621	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039829	M HARRAT	X4254936M	BENICARLO	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036130	A EL GHAOUAL	X1735927W	VINAROS	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996014	S SAIBARI	X2582258W	SOSES	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995230	M GALLOUH	X2717981W	ALCORCON	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996142	L DOVAS	X1931886R	MADRID	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869211	B EL MOUSSAFIR	X3167071V	MADRID	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040285	B KADDOURI	X3989376A	MADRID	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036233	A FERNANDEZ	51628742	MADRID	15.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040868735	H LOUKILI	X3030494Z	MOSTOLES	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995174	A BOUSSAHFA	X0831346B	VILLANUEVA PARDILLO	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869170	M HARROUCH	X2592116Q	MALAGA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047668	M EL HANBEL	X2371891Q	MURCIA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037237	E EL HIDADI	X3306415G	MURCIA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034558	E BELLAHCENE	X3345115H	EIVISSA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 07-11-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040868838	I HRAMET	X3070419B	BENIDORM	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868784	A CHETTAB	X2596663D	ELCHE	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040868802	BSAMRANI	X2600265T	ALMERIA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977536	EBOUCHAN.	X2762297C	RUBI	12.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960329	A KRIBAB	X3277033Q	TERRASSA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011157	IRUASEMSL	B51006690	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040984218	HZAAKOU	X3274236W	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966289	MABBOU	X3294328S	CEUTA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970785	JRODRIGUEZ	31821202	CEUTA	03.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041014780	MDEVIERNA	45063286	CEUTA	01.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040995058	MCABELLO	45064641	CEUTA	14.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040991417	MBUYEMA	45073096	CEUTA	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988870	S SAID	45077930	CEUTA	08.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987657	MMOHAMED	45079060	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985144	MMOHAMED	45079060	CEUTA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989691	MAHMED	45079385	CEUTA	08.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012198	RABDESELAM	45079389	CEUTA	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041045842	M BLANCO	45079754	CEUTA	22.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040986999	MAHMED	45080024	CEUTA	16.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991752	MAHMED	45080024	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971698	MAHMED	45080024	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977470	MAHMED	45080024	CEUTA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040903656	MAHMED	45080024	CEUTA	12.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993839	MAHMED	45080024	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989496	MAHMED	45080024	CEUTA	05.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993219	MAHMED	45080024	CEUTA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987359	MAHMED	45080024	CEUTA	05.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986732	A AHMED	45080026	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984772	A AHMED	45080026	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940422	MMOHAMED	45080097	CEUTA	28.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001966	IKASSEN	45080166	CEUTA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040925391	MMOHAMED	45080368	CEUTA	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987165	AMOHAMED	45081095	CEUTA	25.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041017706	TABDESELAM	45081494	CEUTA	07.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998345	SHAMED	45081616	CEUTA	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041011455	JAHMED	45081811	CEUTA	28.06.2003	60,00		RD 13/92	173.2
510040987300	MMOHAMED	45081828	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971352	NMOHAMED	45081906	CEUTA	23.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998813	HMOHAMED	45082223	CEUTA	27.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976842	MMOHAMED	45082635	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040991259	AABDELKADER	45083097	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011364	AABDELKADER	45084538	CEUTA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987244	AMIMUN	45086423	CEUTA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017792	MMIRALLES	45087091	CEUTA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991727	MMOJTAR	45087931	CEUTA	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979855	MAHMED	45088843	CEUTA	24.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990383	HMOHAMED	45089226	CEUTA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974146	MCHAIB	45089288	CEUTA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009242	LMOHAMED	45089411	CEUTA	04.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040931378	LMOHAMED	45089411	CEUTA	03.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993979	KDRIS	45089418	CEUTA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978826	MHASSAN	45089931	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012708	MHASSAN	45089931	CEUTA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010931	MABSELAM	45090172	CEUTA	15.06.2003	60,00		RD 13/92	173.2
510040990670	KAHMED	45090651	CEUTA	08.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040986902	BMUSTAFA	45090888	CEUTA	23.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997511	MJIMENEZ	45090949	CEUTA	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040983275	JMOHAMED	45091228	CEUTA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997705	JMOHAMED	45091228	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961188	E AHMED	45091234	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987797	A LAIACHI	45091737	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985661	MCHAIB	45093115	CEUTA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990796	MCHAIB	45093115	CEUTA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993440	FMOHAMED	45093495	CEUTA	20.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040973026	MABDERRAZAK	45093547	CEUTA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994509	MABDERRAZAK	45093547	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041000664	AMOHAMED	45094148	CEUTA	05.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040972691	MLAARBI	45094165	CEUTA	14.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991971	MLAARBI	45094165	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977524	Y AHMED	45095003	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974328	AMOHAMED	45096328	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978140	AMOHAMED	45096328	CEUTA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973889	AMOHAMED	45096402	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983172	MBUTHAR	45096636	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
510041001899	AMOHAMED	45097559	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041003938	F TARMACH	45097733	CEUTA	17.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976581	B AL LAL	45097863	CEUTA	12.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040979703	A AL LAL	45097865	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959820	A AL LAL	45097865	CEUTA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978486	A AL LAL	45097865	CEUTA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985387	A AL LAL	45097865	CEUTA	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986744	A AL LAL	45097865	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004517	RABDESELAM	45098737	CEUTA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004440	SBUCHAIB	45098752	CEUTA	26.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990413	AMOHAMED	45099152	CEUTA	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991077	Y HAMIDO	45099360	CEUTA	28.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003598	FMOHAMED	45099813	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003136	Y AHMED	45100106	CEUTA	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004918	AMOHAMED	45100208	CEUTA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002340	NMOHAMED	45100241	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041011881	MVILAR	45100716	CEUTA	12.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040957513	N HAMED	45101078	CEUTA	11.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978309	N HAMED	45101078	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994030	APERALBO	45101432	CEUTA	08.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041012642	DJIMENEZ	45101713	CEUTA	08.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997663	RAHMED	45101842	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978681	KABDELKADER	45101918	CEUTA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949966	KABDELKADER	45101918	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981989	FREYES	45102131	CEUTA	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985843	O HASSAN	45102202	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003227	O HASSAN	45102204	CEUTA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004359	O HASSAN	45102204	CEUTA	12.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040959273	MABSELAM	45102518	CEUTA	16.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041002132	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	17.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040980821	NAMRANI	45103691	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970979	NAHMED	45103691	CEUTA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987839	K AMAR	45104145	CEUTA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963525	A AHMED	45104253	CEUTA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998126	A AHMED	45104253	CEUTA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040928756	AMOHAMED	45104806	CEUTA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971777	AMOHAMED	45104806	CEUTA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018693	LBUADES	45104812	CEUTA	09.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040952576	MMOHAMED	45104957	CEUTA	25.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040979764	RMOHAMED	45105807	CEUTA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940380	RMOHAMED	45105807	CEUTA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980328	RMOHAMED	45105807	CEUTA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984267	MABDESELAM	45105883	CEUTA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019545	MABDELMALIK	45106410	CEUTA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995617	TMOHAMED	45106593	CEUTA	02.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040979752	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979790	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978954	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	11.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014778	PGONZALEZ	45106896	CEUTA	01.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040991004	MMOHAMED	45107301	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977895	AMOHAMED	45107645	CEUTA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019673	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	08.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040999428	NMOHAMED	45107875	CEUTA	04.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981000	YMOHAMED	45108047	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990589	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010992	DPEREZ	45108798	CEUTA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040977240	MFERNANDEZ	45108816	CEUTA	13.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040994637	RMOHAMED	45109529	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990516	NBACHIR	45110583	CEUTA	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013312	BBACHIR	45110584	CEUTA	24.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041018486	J.S.DELUCENA	45111567	CEUTA	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994856	AABDESELAM	45113394	CEUTA	04.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041013865	AABDESELAM	45113694	CEUTA	01.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040984851	MRAZANI	45115969	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963690	H AHARCHI	X1238378N	MADRID	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983913	MAHBOUCH	X1907136E	BENALMA.	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040907984	MBAYOUD	X2643670G	LORCA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.036.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 458/2001 - SERVITEL MARQUETING 2000, S.L. - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MUSEO DE CEUTA Y MURALLAS REALES POR UN AÑO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.037.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 724/2001 - VINFRA, S. A. - SERVICIO DE MICROFILMACION Y DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE PADRONES DESDE SU INICIO A 1936.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.038.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE JAVIER MORON VILLANUEVA, con D.N.I. n.º 45.084.040-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 25-09-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-04-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1.1C Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 173.066 contra D. JOSE JAVIER MORON VILLANUEVA, notificándose posteriormente y concediéndole un plazo de 15 días para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratificándose en el hecho denunciado.

Con fecha 20-08-03, antes de dictarse resolución del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 67 del mismo Texto legal dispone que: «Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior y en el apartado segundo de este artículo podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se declara la terminación del procedimiento sancionador n.º 173.066, imponiendo la sanción en la cuantía inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducción del 30%.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un

mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Ceuta, a 29 de septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.039.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a ESPERANZA PERALBO VEGA, D.N.I. n.º 45.061.628-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador n.º 178.224 iniciado a D. CRISTOBAL SERRANGODOY, por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido indenticado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

-Fecha: 08-07-03 Hora: 13:32
-Matrícula: CE-7896-F
-Marca: RENAULT Modelo: MEGANE 1.4
-Lugar infracción: MARINA ESPAÑOLA, N.º: s/n
-Art. infringido: 94.2. II Reglamento General de Circulación.
-Hecho: Estacionar en zonas destinadas al transporte público urbano (conductor ausente).
-Nº agente: 319
-Importe de la multa: 150,25 Euros. Tipo infracción: G

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería Gobernación, al que podrá recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta a 17 de Septiembre de 2.003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.040.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE OLMEDO RUIZ, con D.N.I. n.º 45.071.353-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 10-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 08-08-03 se notifica resolución de expediente sancionador n.º 172.747, en la que se expresaba que contra la misma se podía interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes.

En fecha 19-09-03 el interesado presenta recurso potestativo de reposición fuera del plazo legalmente establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La L.R.J.-P.A.C. 30/92 dispone en el art. 107.1: «Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.»

El art. 117.1 del mismo texto legal establece que: «El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.»

PARTEDISPOSITIVA

No se admite a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. JOSE OLMEDO RUIZ, en relación al expediente n.º 172.747 por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Ceuta, a 14 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.041.- El Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18/11/03 ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 25-06-2003 se delega la Presidencia de las Mesas de Contratación a favor del Consejero de Economía y Hacienda de esta Ciudad.

El Consejero de Economía y Hacienda, se encuentra ausente de nuestra Ciudad, siendo necesario continuar con la labor que vienen llevando a cabo las Mesas de Contratación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 14.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece que «los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente».

El art. 13 de la citada Ley permite la delegación del ejercicio de competencia que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Queda avocada la competencia para presidir las Mesas de Contratación de la Ciudad, con motivo de las licitaciones que se convoquen, hasta la vuelta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda a quien se había delegado dicha función.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Ceuta a 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.042.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 27 de noviembre, por motivos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, desde el próximo día 27 de noviembre, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 24 de noviembre de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- DOY FE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.043.- Intentada la notificación preceptiva a D. FERNANDO RAMOS OLIVA, con D.N.I. n.º 45.070.756-W

sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 23-10-03 por D. FERNANDO RAMOS OLIVA en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico n.º 179.828 y habiéndose notificado la denuncia en fecha 23-09-03, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 15-10-03. Por lo que se pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta a 28 de Octubre de 2.003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.044.- Intentada la notificación preceptiva a D. SAID HAYOUI, con N.I.E. n.º X-1179912-N sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 23-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 16-05-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 159.03 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 174.983.

En fecha 29-07-03 el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. SAID HAYOUI al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «el titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.»

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notifi-

cación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone a D. SAID HAYOUI la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.045.- Intentada la notificación preceptiva a D. SAID HAYOUI, con N.I.E. n.º X-1179912-N sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 23-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 02-05-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 174.153.

En fecha 29-07-03 el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. SAID HAYOUI al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «el titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si

incumpliere esta obligación en el trámite procedimental sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.»

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone a D. SAID HAYOUI la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.046.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN M. RODRIGUEZ TIERRA, con D.N.I. n.º 45.077.451-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 15-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 07-03-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 171.290.

En fecha 16-09-03 el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ TIERRA al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art.

76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «el titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.»

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone a D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ TIERRA la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 17 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.048.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª GEMA ORTEGA CORTES, D.N.I. n.º 45.104.568-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 10-10-03 ha resuelto lo siguiente:

»Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª GEMA ORTEGA CORTES, en expediente n.º 178.427, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a

la incoación de expediente sancionador contra D.ª GEMA ORTEGA CORTES, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran los hechos objeto de la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución sancionadora, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P.P.A.C. dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.»

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso potestativo de reposición.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª GEMA ORTEGA CORTES, contra Resolución sancionadora expediente 178.427, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella el Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 15 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.049.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ANA M.ª RUIZ GIL, D.N.I. n.º 45.030.491-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 10-10-03 ha resuelto lo siguiente:

»Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.^a ANA M.^a RUIZ GIL, en expediente n.º 176.908, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.^a ANA M.^a RUIZ GIL, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran los hechos objeto de la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución sancionadora, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P.P.A.C. dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso potestativo de reposición.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.^a ANA M.^a RUIZ GIL, contra Resolución sancionadora expediente 176.908, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 14 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.050.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y conceptos tributarios se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: MOHAMED KRIMORAHAMA

N.I.F.: 45095570E.

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.051.- Intentada la notificación preceptiva a D. HASSAN EL MALAKI AMAR, con D.N.I. 33.518.242-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 26-09-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 25-04-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 173.931 contra D. HASSAN EL MALAKI AMAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.052.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª SAVITA ARJANDAS LALWANI, con D.N.I. 45.070.516-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 26-09-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 25-05-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 175.376 contra D. ARJANDAS BHAGAWANDAS LALWANI. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 1 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.053.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª AICHA EL HAMD AOUI, con N.I.E. X-2140446-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 27-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 20-06-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 176.831 contra D.ª AICHA EL HAMD AOUI. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 30 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.054.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y conceptos tributarios se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ACOSTA PENADO DE LEON JOSEFA

N.I.F.: 45095510P.

Concepto Tributario: Sanción por infracción de tráfico.

Acto: Traslado de resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.055.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 115/2003 - CEUTA 2015, 600 ANIVERSARIO, S. L. - SERVICIOS DE GESTION, COORDINACION, REALIZACION Y ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL «P».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.056.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª PILAR GIL PONCE, con D.N.I. 45.067.939-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 27-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 21-01-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 19.2.03 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 169.319 contra D.ª M.ª PILAR GIL PONCE. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo

prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 30 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.057.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELKRIM MOHAMED ABDELKRIM, con D.N.I. 45.083.808-J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 01-07-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 177.393 contra D. ABDELKRIM MOHAMED ABDELKRIM. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo

prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.058.- Intentada la notificación preceptiva a D. FERNANDO AGUILAR GARCIA, con D.N.I. 45.043.695-N sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-10-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 06-06-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 176.292 contra D. FERNANDO AGUILAR GARCIA. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo

prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.059.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y conceptos tributarios se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: RODRIGUEZ ESPINOSA JUAN JOSE.

N.I.F.: 45062088M.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Acto: Archivo de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.060.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 6/2003 - JOSE BLANCO RODRIGUEZ - ADQUISICION DE 28 MEDALLAS DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.061.- Intentada la notificación preceptiva a D. HAMED MOHAMED CHAIB, con D.N.I. 45.081.418-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador n.º 179.370 seguido contra D. HAMED MOHAMED CHAIB, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 30 de Octubre de 2.003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.062.- Intentada la notificación preceptiva a D. MIGUEL ANGEL SAN GERMAN PONT, D.N.I. n.º 24.357.329-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta. a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

En relación al procedimiento sancionador n.º 179.187 seguido contra D. MIGUEL SAN GERMAN PONT, por infracción de tráfico (art. 11. 3. IB del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo esta-

blecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 30 de Octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.063.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesados y conceptos tributarios se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: O´ DONNELL-97 CONSTRUCCIONES, S. L.

N.I.F.: B11963949.

Concepto Tributario: Expedientes sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.064.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 3/2003 - LOGARES CEUTA, S. L. - ADQUISICION DE UNA COPIADORA DIGITAL PARA EL NEGOCIADO DE CONTRATACION.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.065.- Intentada la notificación preceptiva a D^a. MONICA LUCENA GARCIA, D.N.I. nº 27.391.922-A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

En relación al procedimiento sancionador nº. 180.320 seguido contra D. JOSE RAMIREZ CABRERA, por infracción de tráfico (art. 94. 1C.04 del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 31 de Octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.066.- Intentada la notificación preceptiva a D^a. M. JULIANA NUÑEZ SANCHEZ, D.N.I. nº 45.071.793-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

En relación al procedimiento sancionador nº. 177.389 seguido contra D^a. M. JULIANA NUÑEZ SANCHEZ, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 31 de Octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.067.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE M. NEPOMUCENO MORENO, D.N.I. nº 45.082.246-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

En relación al procedimiento sancionador nº. 180.880 seguido contra D. JOSE MANUEL NEPOMUCENO MORENO, por infracción de tráfico (art. 94.1B.08 del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulator del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 31 de Octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.068.- Intentada la notificación preceptiva a D^a. INMACULADA DELGADO ROMERO, D.N.I. nº 45.079.052-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

En relación al procedimiento sancionador nº. 180.049 seguido contra D^a. INMACULADA DELGADO ROMERO, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulator del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 31 de Octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

4.069.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesados y conceptos tributarios se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: O´DONNELL-97 CONSTRUCCIONES, S. L.

N.I.F.: B11963949.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de

Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.^a planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.070.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesados y conceptos tributarios se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: VILCHES PEREZ JOSE MARIA.

N.I.F.: 45079049S.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.^a planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.071.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 584/2002 - COMPUTER SERVICEUTA, S. L. - SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PROGRAMAS DE COMPENSACION EDUCATIVA Y DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.072.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 572/2002 - SERV. FRIO Y MANTEN. DE CEUTA, S. L. - SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE EXTRACCION DE AIRE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE MENORES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.073.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 571/2002 - ALMACENES SAN PABLO, S. L. - SUMINISTRO DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON DESTINO AL CENTRO DE MENORES MEDITERRANEO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.074.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 555/2002 - JOSE BLANCO RODRIGUEZ - SUMINISTRO DE DIEZ MEDALLAS DE LA AUTONOMIA DE LA CIUDAD DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.075.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 553/2002 - FARMAVET, S. L. - SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SACRIFICIO OBLIGATORIO DE ANIMALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.076.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 552/2002 - GABITEC INSTALACIONES, S. L. - SUMINISTRO E INSTALACION PARADOTACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ PROLONGACION BERLANGA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.077.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 541/2002 - SERV. FRIO Y MANTEN. DE CEUTA, S. L. - SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE MENORES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.078.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 523/2002 - 956 SERVICIOS GENERALES, S. L. - CONTRATACION DEL MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, SEGURO Y PUBLICIDAD DE LA EXPOSICION PICTORICA DE JOSE D'ANULA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.079.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 517/2002 - HERMEX IBERICA, S. A. - SUMINISTRO DE MOBILIARIO INFANTIL PARA LA GUARDERIA I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.080.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 510/2002 - AFRICANA CONTRATAS Y CONSTRUC., S. L. - OBRAS DE REMODELACION DEL CENTRO DE MENORES «LA ESPERANZA».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.081.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 509/2002 - MERCAPAPEL, S. L. - SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO AL AULA TALLER DE MEDIO ABIERTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.082.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 464/2002 - PUBLIPUBLI, S. L. - SUMINISTRO DE OBSEQUIOS PARA EL DIA DEL CIUDADANO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.083.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 452/2002 - JAVIER CONDE CATENA - CONTRATACION DE LA EXPOSICION «LA MAGIA, EL ARTE DE LO INCREIBLE».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.084.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 443/2002 - ORFEBRERIA VILLAREAL, S. A. - SAGRARIO Y SUS COMPLEMENTOS CON DESTINO A LA CAPILLA DEL TANATORIO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.085.- Intentada la notificación preceptiva a D. DIEGO BLAYA GIL, D.N.I. nº 45.107.609-D sin haberla po-

dido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 26-09-03 ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-04-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 19.1.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 173.231 contra D. DIEGO BLAYA GIL. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.086.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 442/2002 - 956 SERVICIOS GENERALES, S. L. - SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE DE LA EXPOSICION «FOTOGRAFOS VIAJEROS DEL SIGLO XIX».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.087.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 433/2002 - PAPEL DE AGUAS, S. L. - CONFECCION DE LA GUIA «CEUTA TE ENSEÑA».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.088.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 425/2002 - CONSTRUMAR CEUTA, S. L. - OBRAS DE REPARACION EN LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO PÚBLICO LOPE DE VEGA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.089.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 409/2002 - I.S.C. INFORMATICA, S. A. - SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CIBER-ESPACIO JOVEN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.090.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exi-

gible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 408/2002 - I.S.C. INFORMATICA, S. A. - ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO: 1 TARJETA GIGABIT PARACATALYST 6000.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.091.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 405/2002 - KARROCH JUNIOR SL CONSTRUC. Y REFORM - OBRAS REFORMA Y AMPLIACION DE ASEOS DE DOS AULAS DE LA GUARDERIA INFANTIL JUAN CARLOS I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.092.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 383/2002 - PAPEL DE AGUAS, S. L. - CONTRATACION DE LA PUBLICIDAD GRAFICA DEL I MES CULTURAL CIUDAD DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.093.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 382/2002 - FOGAS SERVICIOS CEUTA, S. L. UNI - CONTRATACION DE MODULOS DE ASEOS Y COLOCACION DE 6 DEPOSITOS DE 1000 LITROS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.094.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 379/2002 - PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S. A. - SERVICIO DE CATERING CONSISTENTE EN UN ALMUERZO PARA 160 INVITADOS CON MOTIVO DEL PREMIO CONVIVENCIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.095.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 378/2002 - AFRICANA CONTRATAS Y CONSTRUCC., S. L. - OBRAS DE REPARACION Y REMODELACION DE COCINA Y LAVANDERIA DEL CENTRO DE MENORES LA ESPERANZA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.096.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 371/2002 - CESS, S. A. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.097.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 368/2002 - MOYPRI, S. L. - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UNA CARPA CON MOTIVO DE LA ENTREGA PREMIOS CONVIVENCIA 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.098.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 354/2002 - OSCAR MANUEL ALBA BENITEZ ALBA SON - CONTRATACION DE LA INSTALACION DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES DE DANZA DE VERANO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.099.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 352/2002 - CONSTRUCCIONES JOMASA, S. L. - OBRAS DE REPARACION EN ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN EL COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.100.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 343/2002 - I.S.C. INFORMATICA, S. A. - CONTRATACION DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO POR LA CONTINUIDAD DE LA IMPLANTACION DE LA RED CORPORATIVA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.101.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 341/2002 - AFRICANA CONTRATAS Y CONSTRUCC., S. L. - OBRAS DE REPARACION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO «LA ESPERANZA».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.102.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 340/2002 - MARQUEZ Y ASOCIADOS OCIO Y HOSTEL, S. L. - CONTRATACION DE CENABAILE PRIMAVERA PARA LAS USUARIAS DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER, EL DIA 7 DE JUNIO DE 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.103.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Elena M^a. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de África, Bloque 1. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- Tras informe técnico de 6 de mayo de 2002, por Decreto de 15 de mayo de 2002 se inicia el expediente de orden de ejecución, con concesión de 10 días para formular alegaciones.- D. Juan Ramón Benítez García, D.N.I. n^o 45.049.784, diciendo ser el Presidente de la Comunidad de Propietarios, solicita ampliación de plazo para llevar a cabo las obras, que aún no han sido ordenadas, ante su imposibilidad por causas ajenas a la misma.- El informe técnico de 14 de junio de 2002 dice: "Salvo superior criterio podría ampliarse dicho plazo en 30 días".- Por Decreto n^o 6.345, de 17 de junio de 2002, se ordena a los propietarios la reparación de las fachadas y balcones, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- D. Juan Ramón Benítez García diciendo ser Presidente de la Comunidad solicita que sea la Ciudad Autónoma de Ceuta la que lleve a cabo las reparaciones.- Por Decreto de 18 de junio de 2003, n^o 6.618, se requiere a D. Juan Ramón Benítez García que acredite en el plazo de diez días la representación de la Comunidad de propietarios, revoca los Decretos n^o 6.345, ante la notificación defectuosa de este Decreto y del n^o 5.377 y se ordena la notificación correcta del Decreto n^o 5.377, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- No consta alguna, ni la acreditación de la representación requerida.- El informe técnico de 6 de noviembre de 2003 valora la realización de las obras en caso de ejecución subsidiaria, en caso de incumplimiento de los propietarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1^o.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2^o.- El art. 32.3 y 4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que para formular solicitudes, entre otros, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al

efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran. Asimismo el art. 71.1 y 2 de la misma norma dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.- 3^o.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4^o.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTEDISPOSITIVA

1^o.- Entiéndase por desistida la petición de D. Juan Ramón Benítez García al no presentar la acreditación de ser Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de África n^o 1. No obstante, se le notifica, como propietario de una de las viviendas del inmueble, que la Ciudad Autónoma actuaría ejecutando las obras en caso de incumplimiento de los propietarios y tramitado el previo procedimiento sancionador por dicho incumplimiento.- 2^o.- Ordénese a los propietarios del edificio sito en el Polígono Virgen de África n^o 1 la reparación de la fachada y balcones mediante picado en zonas con peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras afectadas, nuevo enfoscado de partes desprotegidas y previsión de un goterón en la zona inferior de los balcones para posterior pintado general de las fachadas con pintura pétreo a dos manos y previa mano de imprimación. Todo ello, en el plazo de 60 días.- 3^o.-Apercíbase de ejecución subsidiaria a costa de la propiedad en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. El presupuesto estimado por la Ciudad Autónoma asciende a 80.253,19 euros, según el informe técnico n^o 1.996/03 del que se remite copia.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Ana M^a. González Martín, D^a. M^a Africa González Martín, D. Manuel Alfonso González Martín, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Conten-

cioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

4.104.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de África, Bloque 2. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- El informe técnico de 6 de mayo de 2002 dice: "Por todo ello se hace necesario iniciar expediente de orden de ejecución a dichos bloques consistente en la reparación de fachadas y balcones mediante picado en zonas con peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras afectadas, nuevo enfoscado de partes desprotegidas y previsión de un goterón en la zona inferior de los balcones para posterior pintado general de las fachadas con pintura pétreo a dos manos y previa mano de imprimación.- Se deberá apercibir asimismo sobre la valoración de dichas obras y ejecución de las mismas subsidiariamente, en el caso de no efectuarse por la propiedad del inmueble en el plazo de 60 días." El Decreto de 15 de mayo de 2002 inicia expediente de orden de ejecución de dichas obras, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones. - Fuera de plazo, presentan alegaciones D. Hamed Tami Kadur, D. Faustino Ibañez Flores y D. Diego Pérez Albertos, D. Antonio Jiménez García y D. Francisco Muñoz Chaves, solicitando que se encargue la Ciudad Autónoma de la ejecución de las obras al no haber obtenido respuesta de contratista alguno y ante la imposibilidad por la carencia de recursos de algunos propietarios. - De la misma forma D. Hamed Mojtar El Hassan, Dña. Francisca Dotor Arce, D. José Bruno Morales, Dña. Angeles Segura Galán, D. José Luis Melgar Márquez, Dña. Mª de la Luz Ríos Mateos, D. Fernando Crespo Díaz, Dña. Mercedes Gómez Corral y D. José Luis Moreno Sánchez, fuera de plazo, alegan las mismas razones que los anteriores interesados.- El día 25 de junio de 2002, D. Antonio Aragonés, Dña. Isabel Cabrera González y D. Cristobal Flores Tenorio alegan lo mismo.- El Decreto de 2 de julio de 2002, nº 7474 ordena a los propietarios las obras de reparación señaladas en el plazo de 60 días, apercibiéndolos de ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador.- Dicho Decreto no se notifica correctamente a todos los propietarios. No obstante se dicta nuevo Decreto de 26 de noviembre de 2002, nº 12.450, inicia la ejecución subsidiaria.

Por ello, el Decreto de 12 de febrero de 2003, revoca el Decreto nº 12.450, ordenándose la notificación del Decreto nº 7.474 citado.- El informe técnico de 6 de noviembre de 2003, nº 1.997, indica que las obras ordenadas por la propiedad no han sido ejecutadas por la propiedad, valorándose en 64.636,62 euros.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de proce-

dimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Incóese, previamente al procedimiento de ejecución subsidiaria, procedimiento sancionador a los propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de África nº 2 por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 2 de julio de 2002, nº 7.474. Para ello, procede designar como Instructora y Secretaria a Dña. Mª Auxiliadora Jimeno Jiménez y a Dña. Carmen Mª. Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92, indicando que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, según el art. 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad.- 2º.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación será considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 3º.- Notifíquese a los interesados el informe técnico nº 1.997, de 6 de noviembre de 2003, que contiene la valoración de las obras a realizar por la Ciudad Autónoma si la Comunidad de Propietarios sigue incumpliendo la orden dictada."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Cayetano Sánchez Vega y Dª. Josefa García Duarte según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole

que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 14 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

4.105.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 17-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo de 2002 el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento pone de manifiesto que procedió al saneamiento de zonas de desprendimiento del inmueble sito en el Polígono Virgen de África nº 6. El informe técnico de 21 de noviembre de 2002 dice: "Se comprueba que los balcones del mismo por su parte inferior carecen de goterón, por lo que, al oxidarse las armaduras de las bandejas-ménsulas, ello ha provocado el desprendimiento del recubrimiento de mortero cayendo hacia la vía pública.- Se hace necesario proceder pues al igual que está ocurriendo en varios bloques de la barriada, mediante la colocación de andamiaje provisto de elementos de seguridad, picado de zonas deterioradas, cepillado de armaduras aplicándose resinas epoxi y nuevo recubrimiento de mortero polimérico tipo sika o similar dejando franja de goterón en los bordes para posterior pintado general con pintura pétreo de fachadas a dos manos y primera mano de imprimación de barniz hidrófugo.- Por todo ello debiera dictarse orden de ejecución al efecto estimándose un plazo de 20 días para el comienzo de dichas obras y 40 días de ejecución, con apercibimiento de valoración de dichas obras y ejecución por vía subsidiaria caso de incumplimiento y previo expediente sancionador".- El Decreto nº 12.572, de 29 de noviembre de 2002, inicia expediente de orden de ejecución y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- El día 23 de enero de 2003 D. Salvador Larrazabal Villada indica que la Comunidad de propietarios de dicho edificio procede a solicitar presupuesto para las reparaciones.- D. Pedro Alcántara Enríquez pone de manifiesto el día 8 de abril de 2003 la dificultad de contratar las obras e interesa la realización por la Ciudad Autónoma subsidiariamente.- El Decreto nº 5.282, de 16 de mayo de 2003, ordena a los propietarios las obras que se informaron técnicamente como necesarias, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y previo procedimiento sancionador.- Transcurrido el plazo, el informe técnico de 24 de julio de 2003 indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.- El Decreto nº 8.032, de 6 de agosto de 2003, incoa procedimiento sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden de ejecución.- Con fecha 28 de agosto de 2003 D. Pedro Alcántara Enríquez solicita la realización de subsidiaria por la Ciudad Autónoma.- Con fecha 18 de septiembre de 2003 D. Luis Valriberas Acevedo solicita suspensión del procedimiento sancionador al no haber recibido presupuesto de empresa alguna, indicando que el presupuesto lo presentarían en una semana.- El informe técnico nº 2.037, de 11 de noviembre de 2003, indica el presupuesto estimado de las obras a realizar en dicho inmueble.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de proce-

dimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Notifíquese a los interesados el informe técnico nº 2.037/03 relativo al presupuesto estimado de las obras, en caso de ejecución subsidiaria y a los efectos de continuar con el procedimiento sancionador, a realizar en Polígono Virgen de África nº 6.- 2º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los herederos de D. Manuel Pérez Rull, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

4.106.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 6-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Mª. Segura Ramos y Dª. Mª. Socorro Herrero León, en relación con expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en C/ Daoiz nº 1, presentan escritura de compraventa de la vivienda sita en la planta 1ª del citado, en favor de Dª. Kamla Arjandas Lalwani.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero,

establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otro parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 10 días para la subsanación de deficiencias.- La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a D. José María Segura Ramos y Dª. María Socorro Herrero León, en el plazo de 10 días, presente la escritura de compraventa de la quinceava parte de la propiedad sita en el nº 1 de la C/ Dáoz, debidamente compulsada.- 2º.- Se apercibe al interesado que de no cumplir el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José María Segura Ramos y Dª. Mª. Socorro Herrero León, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

4.107.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 17-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Rachid Abdelmalik Mohamed Lemague, D.N.I. 45.083.439-N, el día 29 de mayo de 2001, denuncia el estado del solar sito junto a su vivienda en C/ Bentolila 64 y García Benítez nº 37.- Tras el informe técnico de 6 de noviembre de 2001, el Decreto de 19 de noviembre de 2001 inicia el expediente de orden de ejecución de las obras indicadas en el informe técnico, concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones. Dña. Luisa Holgado Martos comparece el día 18 de enero de 2003 para indicar que no es interesada por no haber constancia de declaración de herederos.- El nuevo informe técnico de 4 de marzo de 2003 indica que las condiciones en las que se encuentra el solar de referencia son las mismas ya denunciadas en los informes obrantes en el expediente, sirviendo de aparcamiento para vehículos.- El Decreto nº 2.607, de 17 de marzo de 2003, ordena a los propietarios las obras que se informaron, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- Al desconocer la identidad de los herederos se publica el Decreto en el B.O.C. CE nº 4.215, de 9 de mayo de 2003.- El Decreto nº 6.844, de 1 de julio de 2003, inicia procedimiento de ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, no incoándose procedimiento sancionador por desconocer la identidad de la propiedad. Se concede el plazo de diez días

para que los interesados formulen alegaciones.- El anuncio se publica en el B.O.C. CE nº 4.325, de 18 de julio de 2003.- El informe técnico de 13 de noviembre de 2003 indica que las obras no han sido ejecutadas. El presupuesto actualizado asciende a la cantidad de 4.965, euros, a realizar en el plazo de 30 días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Notifíquese a los interesados que el presupuesto de las obras a realizar en la C/ Bentolila nº 64 y García Benítez nº 37 asciende a 4.965,00 euros.- 2º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.- "

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los herederos de D. José Holgado Alvarez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes,

o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

4.108.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 5-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24-04-2001 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta Dña. María de África del Moral Romero solicita visita de inspección de la vivienda sita en C/ Cádiz 2, bajo. Tras informe de fecha 5-7-2001, el Decreto de fecha 7-8-01 inició el procedimiento para ordenar a los propietarios del inmueble la adopción de las medidas señaladas en el informe técnico citado. Notificado dicho Decreto a las partes no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones. Por Decreto de 3-9-01 se ordena a la propiedad la realización de las medidas señaladas consistentes en la demolición de tabiques y tabicones, con un presupuesto de 4.950.000 ptas siendo el plazo de dos meses, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.- Tras el informe de fecha 8 de enero de 2002 el Decreto de 14 de febrero de 2002, nº 1.645, ordena a la propiedad la realización de estudio patológico, declarando suspendida la orden de ejecución en tanto se conozca la situación real de la vivienda; posteriormente el Decreto nº 4.484 de 22 de abril de 2002, inicia procedimiento de ejecución subsidiaria concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones. El Decreto de 28 de junio de 2002, nº 7.414, ordena la ejecución subsidiaria de la contratación de informe patológico.- El informe técnico de 11 de julio de 2002 dice: "El presupuesto estimado de dicho informe asciende a la cantidad de 2.105,00 euros, debiendo constar en el mismo, el estudio general del inmueble, patología, conclusiones y solución alternativa en su caso. Atendiendo al montante económico de dicha contratación, podría conceptuarse la misma como contrato menor según la legislación vigente en materia de contratación de las A.A.P.P., pudiendo adjudicarse salvo superior criterio al laboratorio de control de Ceuta, por ser empresa que viene colaborando con la Ciudad en este tipo de trabajo".- Con fecha 24 de marzo de 2003 aporta un informe de ruina.- El informe técnico de 10 de abril de 2003 indica que con fecha 24 de marzo de 2003 se presenta informe de ruina por parte del interesado, redactado por arquitecto superior donde se dictamina la ruina económica de dicha vivienda. Se hace necesario la redacción de un estudio patológico para valorar la posible declaración de ruina, del total del inmueble, como quiera que no se presenta el mismo, procede la ejecución subsidiaria de dicho informe patológico, en las condiciones establecidas en el informe técnico anterior.- Se debería requerir al interesado el preceptivo visado colegial profesional de informe de ruina presentado.- Por Decreto nº 4.071, de 16 de abril de 2003, ante la notificación incorrecta se revocan los Decretos números 4.484 y 7.414 que inicia y ordena la ejecución subsidiaria, dando traslado a los interesados el Decreto 1.645 que ordena a los propietarios la presentación de estudio patológico del inmueble.- Por Decreto

nº 8.643, de 29 de agosto de 2003, se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la presentación de estudio patológico. Se concede el plazo de diez días para alegaciones. No consta alguna. El Decreto nº 10.545, de 17 de octubre de 2003, ordena la ejecución subsidiaria del estudio patológico, ordenando la tramitación del expediente de contratación correspondiente.- El informe técnico de 20 de octubre de 2003, indica: "El presupuesto actualizado de dicho informe estudio se estima en 2.420,00 euros, en el plazo de 30 días. Atendido el importe del presupuesto podría efectuarse dicha contratación por contrato menor".- El nuevo presupuesto se desconoce por los interesados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 19.1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, señala que si el procedimiento de ruina se iniciara a instancia de los interesados acompañará certificado, expedido por facultativo competente, en el que justifique la causa de instar la declaración de ruina, el estado físico del inmueble, el motivo o motivos en que se basa el estado de la ruina.- 5º.- De conformidad con el art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, indica que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 6º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 7º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Revóquese el Decreto nº 10.545, de 17 de octubre de 2003, relativo a la ejecución subsidiaria del estudio

patológico del inmueble sito en la C/ Cádiz nº 2 bajo, para el conocimiento del estado de dicho inmueble, una vez que se ha informado nuevo presupuesto que los interesados desconocen. Notifíquese que el nuevo presupuesto se estima aproximadamente en 2.420,00 euros.- 2º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Africa del Moral Romero, D. Antonio Valencia Pozo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

4.109.- D. JESUS LUCENA GONZALEZ MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE LOS DE CEUTA

HAGOSABER:

Que en este Juzgado y con el nº 269/2003 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de D. EUSEBIO RODRIGUEZ APARICIO, natural de GARROVILLAS DE ALCONETAR (CACERES), vecino de CEUTA, nacido el día 7 de MARZO de 1.893, hijo de DOMINGO y de FRANCISCA, quien se ausentó de su último domicilio en CEUTA, C/ INDEPENDENCIA S/N, no teniéndose de él noticias desde 1.933, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ceuta, a nueve de octubre de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.110.- No siendo posible la notificación de sanciones por diversas infracciones a las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SUJETO PASIVO	D.N.I.	IMPORTE	INFRACCIÓN
Fatima S. Madani Enfedal	45079055K	17.286,13	Urbanística
Lahbib Chahmi	No consta	-1.503,00	Ord. Transporte Viajeros
Mohamed Eittdelaoui	No consta	1.503,00	Ord. Transporte Viajeros
José I. Valencia Merino	45086280R	90,00	Ordenanza de Limpieza
Hossain Mohamed Mohamed	99004492A	1.800,00	Urbanística
Francisco Mancilla Cordero	45061125P	313,44	Urbanística
Ángel Valdivieso Roldán	27301414T	450,00	Urbanística
Cartonajes del Estrecho S. L.	B11961133	601,02	Ley 10/98 sobre residuos
Ahmed Abdel-Lah Ahmed	45091454T	6.000	Urbanística
Teodoro Castillo Martín	45052652E	90,00	Ordenanza de Limpieza
Saúl O. Zavala Gil	45098897Z	90,00	Ordenanza de Limpieza
Fatima S. Abdelkader Ahmed	45082196B	4.040,40	Urbanística
Jadduch Laarbi Ahmed A.	45083707G	5.409,00	Urbanística
Alberto Rodríguez Padilla	45109759C	90,00	Ordenanza de Limpieza
José Gayango Mejías	28561486V	30.050,06	Ley 26/84 G. D. C. U.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía apremio.

Ceuta, 21 de noviembre de 2003.- EL CONSEJERO.- FDO.: NICOLÁS FERNANDEZ CUCURULL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.111.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 207/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D.

MOHAMED BACHIR LAIACHI ABDESELAM, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-11-03, a las 10.35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.112.- D. José Luis Florido Pareja, con DNI/PTE. Nº 75.953.207-P, con último domicilio conocido en C/ Gravina nº 11 de La Línea de la Concepción - Cádiz, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de BLANQUEO DE CAPITAL, que le resultan en el Procedimiento: Diligencias Previas nº 944/02, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta a 17 de noviembre de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

4.113.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 237/03 que se sigue por la supuesta falta de INSULTOS Y AMENAZAS, he mandado citar a D.ª DOLORES GARCIA MOLINA y a D. MANUEL JESUS MONFILLO RODRIGUEZ, en calidad de DENUNCIANTE/DENUNCIADO, a fin de que comparezcan el próximo día 27-11-03, a las 10.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.114.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 240/03 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D. MOHAMED SAID AHMED ABDESELAM y a D. ABDELKARIM AHMED ALI, en calidad de DENUNCIADOS, a fin de que comparezcan el próximo día 11-12-03, a las 9.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

4.115.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 786/

01 BIS que se sigue por la supuesta falta de LESIONES Y DESOBEDIENCIA., he mandado citar a D.ª RACHIDA MOHAMED AHMED, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 18-12-03, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.116.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 03-340-0049
NOMBRE Y APELLIDOS: REDUÁN ABDESELAM MOHAMED
DOMICILIO: BERMUDO SORIANO, A 2º B
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
FECHA DEL ACTO: 27-10-30

NUMERO DE EXPEDIENTE: 03-340-0054
NOMBRE Y APELLIDOS: YUSEF MOHAMED MOHAMED
DOMICILIO: BDA. DE BENZÚ, 4
TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPTE.
FECHA DEL ACTO: 22-10-03

Lo que se hace público para los efectos, reglamentarios.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- El Capitán Marítimo.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.117.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre Resolución sobre suspensión y pérdida de derechos como demandante de empleo, contra D. Giani Ali Larbi, con D.N.I. nº 45.084.249, por el motivo de:

" En los últimos 365 días ha sido Ud., sancionado en firme por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 1 del art. 17 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, BOE nº 189, de 8 de agosto). No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante tres meses según lo dispuesto en el nº 1, letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Ud. por el periodo de TRES MESES quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el periodo de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.118.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 315/03 que se sigue por la supuesta falta de DESOBEDIENCIA y RESISTENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD, he mandado citar a D. HASSAN MOHAMED LAASNI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 12-11-03, a las 10.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 19 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

4.119.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los autos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
VICENTINO SL	B11902947	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INTERNATIONAL TRADER SA	A11904455	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
VERDI 92 SL	B11906757	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DE CEUTA S	A11952579	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
EUROCEUTA SL	B11952850	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GESTIONES Y COBROS GEYCO SL	B11952934	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ASESORES INFORMATICOS DE CEUTA SL	B11953627	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GALERIAS CADO SL	B11953916	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CENTRO MEDICO Y ENFERMERIA DE CEUTA	B11954393	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ROSOCONST SL	B11954617	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PATIO ANDALUZ BOGO SDAD COOP	F11955382	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
COMERCIAL MOFTI SL	B11955598	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
FOOT-JOKER SL	B11956422	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
COMERCIAL ACHOURI SL	B11957040	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CRITERIO	B30388532	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
KIRPA SL	B11957347	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
MAHMUDAN INTERNACIONAL COMMERCE SL	B11957610	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
RC AFRICA IMPORT SL	B11957677	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
FERROGONAL SL	B11958964	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
NUEVO DIARIO DE CEUTA SL	B11959038	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PLASTICOS Y MENAJES ALMADRABA SL	B11959194	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
AFROHISPANA DE SUMINISTROS SL	B11959459	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SERFER CEUTA NAVAL SDAD COOP	F11960176	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TORCH MERCADO SL	B11960374	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TECNICOS DE RECAUDACION SL	B11960432	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SERVICIOS DE RECAUDACION SL	B11960440	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ALMACENES ALMADRABA SL	B11904851	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
BINGOS CABALLA SA	A11905510	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CEUTA Y MELILLA DE COMERCIO SL	B11902087	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
AGENCIA MARTINEZ CEUTA SL	B11905668	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ELECTRIFICACIONES MOLOVAL SL	B11950516	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
HAYAD TRADE'S COMPANY SA	A11950714	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GRUPO AS CEUTA CORREDURIA DE SEGURO	B11950698	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SIERRA DE PILOÑA SA	A11950540	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GESTION Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL	B11950862	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GAETS 92, SA	A78592755	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SEYTEL CEUTA SL	B11952686	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TAFILALT SL	B11952868	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PRONASA PROMOCIONES NAVIERA SL	B11952884	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
MERROUNI SL	B11954492	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
DIVAVADI SL	B11954641	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
RAMSAF SL	B11954872	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INVERIMAK SL	B11954930	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TRADECEUTA SL	B11955531	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SDAD COOP CEUTI DE VIVIENDAS LA PAZ	F11955713	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
LEON TRAVEL SL	B11956075	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CEMAGAL SL	B11956174	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
JIMENEZ-TORRES CEUTA SL	B11957883	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
VISER CONTROL SL	B11957925	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GRUGESPA SL	B11958030	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INTERQUARTZ SL	B11958238	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TRANSMOVIL PUERTO DE CEUTA, SL	B11958402	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PRENSA INDEPENDIENTE DE CEUTA SL	B11958659	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INTEGRAL CONSULTING MAGREB SL	B11958840	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GRAN CANYON SL	B11959087	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
O.M.M. CEUTA SL	B11959368	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
HOGARES DEL ESTRECHO SL	B11959632	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
AALTOO	A0012176D	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ARTEMADERA DE CEUTA SL	B11960986	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SDAD COOP ASIPCRON	F11961083	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INTERCEU SL	B11961398	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CEUTA TELEVISION SL	B11961661	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SILLERO BORRAS SL	B11962008	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SOCIEDAD CEUTI DE METALES PRECIOSOS	B11962107	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
S.C.I. SUMINISTRADORES Y CORREDORES	B11962263	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
OBRAS Y PROYECTOS ELGIN SL	B11962271	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
K.T.L.S. SL	B11962297	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
FRIFORAL SL	B11962404	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PINTURAS CEUTA SL	B11953742	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
YIDAR CONSTRUCCIONES SL	B11953890	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CONSTRUCCIONES BARROSO Y FORTES SL	B11955754	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
COMERCIAL RIFEÑA SL	B11956638	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ANDAMIAJES DEL ESTRECHO SL	B11957271	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
NUEVA ALMADRABA, SL	B11958139	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
HUEVOS CEUTA SL	B11959418	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
LA VOLEA DE CEUTA SL	B11960168	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
EUROPEENNE DE NEGOCE EURONE SL	B11960960	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ALEA PRIMA SA	A11960945	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
VALENCEUTA SL	B11961547	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
LEVANTERA SL	BI 1961620	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
MISTRANS CEUTA SL	B11962180	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS SL	B11962099	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CONSTRUCCIONES GARFECASE SL	B11961018	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
DAMORSA	A11901758	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ALMACENES ROGOBECO SL	B11950375	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
JOMASA CEUTA SL	B11952397	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS	B11953064	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
MULTIFIBRAS TEXTIL SL	B11954328	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
AMEXCHOICE SL	BI 1956125	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CIVAMAR SL	B11956398	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CAFES BEBIDAS Y COMPLEMENTOS SL	B11958311	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
RESTAURANTE LA PEÑA CEUTA SL	B11960101	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
NGB ARQUITECTURA SL UNIPERSONAL	B11962206	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
MULTISERVICIOS FINANCIEROS CEUTIES	B11962560	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS Y ANAL	B11962685	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
BEN CHERIF SL	B11963170	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CONSTRUCCIONES M. A. MONTECLARO SL	B11963584	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CEUTA 21 SL	B11963642	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
HELADOS DE CEUTA SL	B11964129	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CONSTRUCCIONES PERLITA DEL MEDITERR	B11964194	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
KIKETINA SL	B11964285	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ABYLA BRIMBAU SL	B11964517	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TOWERS NETWORK SERVICES SL	B11964806	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INSTITUTO ESPAÑOL DEL ADOLESCENTE S	B11965084	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PROMOCIONES NUEVA AFRICA SL	B11965274	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ALMACENES FLORIDO SL	B11950060	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
FRANAMAN SL	BI 1951712	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
NAYIM SPORTS SL	B11956059	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
DISAR CEUTA SL	B11956737	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
INICIATIVAS DE ALBORAN SL	B11957842	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA, SL	B11958147	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
MUSYTUR CEUTA SL	B11958469	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CEUTASOL SL	B11958980	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
EUROCEUTA AUTOMOVILES SL	B11959111	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TACEDIS SL	B11959871	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
BIENES DE CONSUMO LOS ROSALES SL	B11961737	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ANJU INSTALACIONES SL	B11961877	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
PUNTA DEL SUR GUADALMINA SL	B11962867	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
EURO-AFRICA DE IMPORT-EXPORT SL	B11963147	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
BERZEL DE INVERSIONES SL	B11963717	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
TAFERSIT SL	B11963980	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
EUROTRAVEL SERVICES CEUTA SL	B11964343	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
GLASSGUARD EUROPA SL	B11964459	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CIZ DE CEUTA SL	B11964582	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CEUTA TRANSPORT SHIP SL	B11965324	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
SIDITOURS SL	B11965498	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
BRICOLAGES UGARTE SL	B11952991	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ANJU S	B11958485	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
RECUBRIMIENTOS CEUTA SL	B11958675	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
CONTUMIEL SL	B11963477	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
LA HUERTA CEUTA SL	B11963436	REQ. A NO DECLARANTES POR IMP. SOCIEDAD
ALMACENES ALMADRABA SL	B11904851	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
BINGOS CABALLA SA	A11905510	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
CEUTA Y MELILLA DE COMERCIO SL	B11902087	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
AGENCIA MARTINEZ CEUTA SL	B11905668	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
HAYAD TRADE'S COMPANY SA	A11950714	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
GRUPO AS CEUTA CORREDURIA DE SEGURO	B11950698	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
SIERRA DE PILOÑA SA	A11950540	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
GESTION Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL	B11950862	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL

APellidos y nombre o razón social	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
GAETS 92, SA	A78592755	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
SEYTEL CEUTA SL	B11952686	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
TAFILALT SL	B11952868	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
PRONASA PROMOCIONES NAVIERA SL	B11952884	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
MERROUNI SL	B11954492	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
DIVAVADI SL	B11954641	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
RAMSAF SL	B11954872	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
INVERIMAK SL	B11954930	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
TRADECEUTA SL	B11955531	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
LEON TRAVEL SL	B11956075	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
CEMAGAL SL	B11956174	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
PUZ ZODIAC CEUTA SL	B11956505	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
JIMENEZ-TORRES CEUTA SL	B11957883	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
VISER CONTROL SL	B11957925	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
GRUGESPA SL	B11958030	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
INTERQUARTZ SL	B11958238	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
TRANSMOVIL PUERTO DE CEUTA, SL	B11958402	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
PRENSA INDEPENDIENTE DE CEUTA SL	B11958659	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
INTEGRAL CONSULTING MAGREB SL	B11958840	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
GRAN CANYON SL	B11959087	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
O.M.M. CEUTA SL	B11959368	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
HOGARES DEL ESTRECHO SL	B11959632	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
AALTOO	A0012176D	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
ARTEMADERA DE CEUTA SL	B11960986	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
SDAD COOP ASIPCRON	F11961083	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
INTERCEU SL	B11961398	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
CEUTA TELEVISION SL	B11961661	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
SILLERO BORRAS SL	B11962008	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
SOCIEDAD CEUTI DE METALES PRECIOSOS	B11962107	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
S.C.I. SUMINISTRADORES Y CORREDORES	B11962263	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
OBRAS Y PROYECTOS ELGIN SL	B11962271	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
K.T.L.S. SL	B11962297	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
FRIFORAL SL	B11962404	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
PINTURAS CEUTA SL	B11953742	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
YIDAR CONSTRUCCIONES SL	B11953890	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
CONSTRUCCIONES BARROSO Y FORTES SL	B11955754	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
COMERCIAL RIFEÑA SL	B11956638	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
ANDAMIAJES DEL ESTRECHO SL	B11957271	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
NUEVA ALMADRABA, SL	B11958139	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
HUEVOS CEUTA SL	B11959418	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
CEUTA-LUX SL	B11959905	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
LA VOLEA DE CEUTA SL	B11960168	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
EUROPEENNE DE NEGOCE EURONE SL	B11960960	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
ALEA PRIMA SA	A11960945	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
VALENCEUTA SL	B11961547	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
LEVANTERA SL	B11961620	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
MISTRANS CEUTA SL	Bl 1962180	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
NAVAL IVORNE Y ASOCIADOS SL	B11962099	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
CONSTRUCCIONES GARFECASE SL	Bl 1961018	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
ELECTRIFICACIONES MOLOVAL SL	Bl 1950516	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL
NANWANI RAJ KUMAR DHARAMDAS	X0107727H	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
TUNIDOS CONGELADOS SA	A35012236	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GIMENEZ HEREDIA VICENTE MANUEL	20395352X	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
GOMEZ MOYA JOSE LUIS	45019009M	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
AHMED AYAD MUSTAFA	45082353F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
AHMED AYAD MUSTAFA	45082353F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
AHMED AYAD MUSTAFA	45082353F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED BEN YAKOR REDUAN	99006414Q	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
MOHAMED BEN YAKOR REDUAN	99006414Q	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
ABDESADAK HADDU MOHAMED-SUFIAN	45097602F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
ABDESADAK HADDU MOHAMED-SUFIAN	45097602F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
ABDESADAK HADDU MOHAMED-SUFIAN	45097602F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
HEREDIA GUTIERREZ FCO JAVIER	45087363A	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
CEUTA EXPANSION SL	B11965118	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
LA TERRAZA DE CEUTA CB	E51003598	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
OCAÑA GUERRA FRANCISCO	45039895F	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
FERNANDEZ SALADO ALFONSO	45062432G	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
AHMED MOHAMED MOHAMED	45080047R	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED MOHAMED GADDIH MUSTAFA	45089453T	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED AHMED FATIMA	45086510R	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED AHMED FATIMA	45086510R	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED AHMED FATIMA	45086510R	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
ABDERRAHAMAN ABDESELAM FATIMA SOHOR	45086403D	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
JALID AMAR ALI	45085398Q	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
SEMPERE GALVEZ JOSE ANTONIO	45071273J	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
AHMED HADDU ISMAEL	45093091G	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
ABDERRAHAMAN LARBI KASSEN	45080338Q	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
COMPANIA NORTEAFRICANA DE TABACOS S	B11959699	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
COMERCIAL DEL NEUMATICO GONZALBA SL	B11963816	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED SEDDATI ASMA	45094357M	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
AHMED MEHDI CHAIRI HOSSAIN	45093204W	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45073978G	NOTIF.ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIE
SIMON MANSILLA LUIS	24347950N	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	74803435Y	CARTA DE REQUERIMIENTO
ABDELLAH MOHAMED AHMED	45087220K	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN	45078042C	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2001
SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR SL	B11951423	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2001
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ESTRECHO SL	B51004935	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA. 2001
GUIRADO VALERO RICARDO	45067474D	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2001
LORENTE JAEN JOSE MARIA	45073865Y	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2001
GRUPO ECONOMICO DE ALMACENISTAS DE	B11905379	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
TRANSPORTES HERMANOS MANZANO DE BAI	B11964103	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
MONA LISA TRADING CORPORATION SL UN	B11965837	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
DEPORTES MENDOZA SL	B11966462	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
GEST INMOBILIARIAS VALLE GUADIARO S	B51002798	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
IDRIFAM SL	B11963790	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
COHIMAS CEUTA SL	B51001287	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
MF RMARA SERVICE SL	B51002657	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
BOROSEC SL	B51001766	REQUERIMIENTO MOD. 347-2001
MARTIN ROCAMORA LYDIA	45066097N	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
ROMERO RAMOS ANTONIO	25659959D	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO	23804713N	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
MARFIL LOPEZ ELISABET MARIA	45102185J	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
MUÑOZ FERNANDEZ JESUS DE NAZARETH	32783267X	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
ESTEVEZ MIGUEL MARIA DEL CARMEN	45056321B	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
HERRERA GARCIA FRANCISCO JAVIER	75874062Y	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
CASTRO ROSALES JUANA	45235117M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
MIR PATRICK-MICHEL	X2730609A	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
MATEOS ESTUDILLO SALVADORA	31183150A	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
BAENA DE LA ROSA MARIA CARMEN	75876011T	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
FERNANDEZ MORALES ROSARIO	45052684P	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001
MACIAS PEREZ JUAN IGNACIO	02514858S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
HERMANOS VILLANUEVA GARRIGOS SA	A11906856	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
MARITIMA PUNTA ALMINA SL	B11962214	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
P.V.M. FIDES SL	B11965241	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
FERNANDEZ POZO FRANCISCO JAVIER	45065421A	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
BINGO ALMINA SA	A11905551	CARTAS DEPURACION CENSAL INTEGRAL
ASTORGA SANCHEZ FRANCISCA	45048293X	CARTA DE REQUERIMIENTO
PODADERA DEL RIO FELIPE	25065923V	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 2000
GARCIA RUIZ CEFERINO SANTIAGO	02814949W	LIO.PROV.IRPF 1999 CON EXP..SANCIONADO-LIQ. EN VO
LEÑA PAJARES ADOLFO	52488174N	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
PEREIRA BUENO GUADALUPE VICENTA	07436710M	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES

APellidos y nombre o razón social	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
ALBA PRADOS JESUS	45061732V	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BECERRA FERNANDEZ ANA	45054935M	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CAMPOS RUBIO MARIA DEL CARMEN	45084769P	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
LUZ CEUTA SL	B11966173	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 190-2002
FERNANDEZ RUA JUAN ANTONIO	27884802Q	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
ALMACENES EL SANTO SL	B11901865	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
PROMOCEUTA SL	B11960333	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEN FR	B11964145	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
PREMIER CEUTA SL	B11965530	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
GATO GONZALEZ FRANCISCO	08817284G	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
MORALES MUÑOZ JORGE JOSE	45080843S	NOTIFICACION AC.ÍNI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
ESPEJO MARTIN BERNARDINO	45079631E	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
ESPEJO MARTIN BERNARDINO	45079631E	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
QUIJANO FRAILE CARLOS ERNESTO	75899865A	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001 -LIQ. EN VO
DIVAVADI SL	B11954641	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
RIO SGHEIZ RAUL DEL	27333385R	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ARRIAZA 89, SL UNIPERSONAL	B61398798	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
SAENZ AVALOS CARLOS	16517809Z	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
BICAR SA	A11900719	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
ALMACENES EL SANTO SL	B11901865	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
SAOUD AHMED	X1310235V	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
SAOUD AHMED	X1310235V	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
LOPEZ BORDES JACINTO	45084539P	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
SUCESORES DE M. GUERRERO SL	B11956166	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
UGARET COCINA SL	B11960523	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEN FR	B11964145	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEN FR	B11964145	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
PROM LPM SL	B51000347	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
CLUB RACING DE CEUTA	G51001535	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
GEST INMOBILIARIAS VALLE GUADIARO S	B51002798	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
GESTORIA TRANSNACIONAL ABYLA SL	B51005825	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
DIAZ MEJIAS JOSE ANTONIO	52233500V	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL	B11965811	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
ALMINATOUR SA	A11904547	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-1-10. EN VO
BICAR SA	A11900719	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEN FR	B11964145	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
VIDECO EL ESTRECHO SL	B11964814	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
TORRES HIDALGO MARIA DOLORES	45078588Z	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
TRAFFIC MODELS SL	B51004448	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
HARINERA NUESTRA SEÑORA DE REGLA, S	A11905981	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
HAMED MOHAMED ABSELAM	45074426S	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIO. EN VO
CAPILLA MARIN MANUEL GONZALO	28887557V	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CDAD DE PROP AV GRAL MUSLERA NUM 1	H51000669	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO SA	A11955705	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
RUIZ CRESPO TERESA	45058879Q	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
AHMED MOHAMED HAFIDA	45086555T	COMUN. PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI
PROM LPM SL	B51000347	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
COSMOS SHIP CHANDLER SL	B11903705	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
CDAD PROP DEL POLIGONO INDUSTRIAL A	H11961885	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-1
VILLESIL PAST SL	B80471410	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
QUIXOT DIEZ SL	B83333518	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	74803435Y	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
TORRES NIETO JOSE ANTONIO	74837201P	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
COMPAÑIA DE NEGOCIOS HISPANO-SUECA	B91050245	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
VIAJES DOS MARES SA	A11904224	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
VIAJES REVELLIN SA	A11950102	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
ASTORIA SL	B11901360	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
PROMOCIONES LA PERLA SL	B11901576	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
RADIMAR SL	B11904141	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
VASHDEV HARIRAMANI KISHIN	45084230K	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
SACRISTAN NORIEGA NATIVIDAD	45001408E	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
CABELLO ALVAREZ NICOLAS PABLO	45047004D	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO PEDRO	45077550B	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE
RUIZ SANCHEZ MARIA ANTONIA	45058966B	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
COLLANTES AGUILAR MIGUEL	31962855P	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR SL	B11951423	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
GONZALEZ COMPAZ JOSE ANTONIO	01379099L	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
GARCIA CADIZ FRANCISCO JAVIER	45087784X	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
GOMEZ DE JUAN FRANCISCO JAVIER	45093999S	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
METAGONE GENERAL TRADING CO SL	B11957495	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
FRANIVAN SL	B36171387	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PEREZ CHICA SUMINISTROS SL	BI 1963691	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
TRANSPORTES HERMANOS MANZANO DE BAI	BI 1964103	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PASTELERIA LA ARGENTINA S.A.L.	A11964590	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
P.V.M. FIDES SL	B11965241	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
MAPOCHO SL	B51000305	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PROMOCIONES INMOBILIARIAS HEPTADELF	B51001568	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
FINE WORKS DEVELOPMENT SL	B51002186	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
SEBTA TRADING SL	B51002475	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PANEL CEUTA SL	B51003689	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PREVENCION ECOS SL	B51004760	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
TRANSIMAR EXPRES, SL	B51004836	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ESTRECHO SL	B51004935	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
INTER-6 INVERSIONES CB	E51005148	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
SERVICIOS CONTABLES JARAUTA SL	B51006856	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PERFECT PEACE ENTERPRISE SLL	B51007854	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
LEON & RAMOS CB	E51008878	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
CHEN GE	X1443070G	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
VALDIVIESO ROLDAN ANGEL	27301414T	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PIZARRO SABADELL ANGEL MANUEL	31707281X	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
COMERCIAL ALIF SA	A11906450	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
AGUIRRE RUS GABRIEL	00695069D	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
CAÑIBANO ATENCIA ALFONSO	45086930F	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
IMPORTADORA SELAHATTIN KURSUN SL	B11960978	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
ROSA ORTEGA MALLINIS	X236252513	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
CHEN JINPING	X0679346H	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
IMPORTACIONES ADUAD SL	B51003846	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
MANTENIMIENTO FRONTERA CEUTA U.T.E.	G51005130	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
WAN LIDA CB	E51007177	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
DEPORTES AFRICA SPORT SL	B11956828	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
LAYACHI ABDELKRIM DINAR	45082860P	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
NOORKARIN CEUTA SL	B11966850	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
I.M.S. INTERNEISHEL SL	B51002012	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
MARTIN CONTRERAS RAFAEL	44252121Y	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
PEMIFACC SL	B51004752	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
JOSE MARTIN LOPEZ SL L	B51000933	CARTA DE REQUERIMIENTO -MDL. REPRES
ZAIDI ABDESELAM MOHAMED	45113731J	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002 -PROPUESTA
CAMACHO DELGADO SERGIO	48895235H	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002 -PROPUESTA
CARPIO RODRIGUEZ ANTONIO	45058945J	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002 -PROPUESTA
BANGURA DJALO GIBRIL	45105613Z	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002 -PROPUESTA
CANALES MORENO MIGUEL ANGEL	45042722M	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
DIAZ AYUD EVA MARIA	45107640V	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
LERIA AYORA ROCIO	45070547T	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
DADI Y BENDRIS SL	B11966645	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
CENTRO SAN ANTONIO CEUTA SDAD COOP	F51007193	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
CENTRO SAN ANTONIO CEUTA SDAD COOP	F51007193	NOTIF. RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-LIQ. EN VO
MORENO FERNANDEZ ADOLFO	45028002M	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
MOHAMED CHAIB HAMED	45081418S	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
CHAIB HAMU ABDELKADER	4508580713	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ESTREMER CHAVES MARIA DEL PILAR	45105936S	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
NARANJO FERNANDEZ MARIA DOLORES	45077592F	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
PRESA FERNANDEZ ANGEL	24704091K	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
SANCHEZ JARAMILLO JOSE LUIS	45080837D	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES SA	A11900479	NOTIF. LIQUIDACION INTERESES DEMO-LIQ. EN VO
RUBIO CRISTOBAL	32043385S	LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 2002
CALDERON SOLOMANDO FRANCISCO	76219950C	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
FERNANDEZ DEL VILLAR DE LA FUENTE CARLOS	31836277E	EMISION DE REQUERIMIENTO DECLAR. FISC.
HOGAR SUR CEUTA INMOBILIARIA SA	A11963360	MODELO 201.- ACUERDO ESPECIAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N. I. F.	CONCEPTO TRIBUTARIO
MOHAMED TAHER AHMED	45092361X	COM.TRAMITE AUDIENCIA Y PROP.RESOL. EXP.SANC.
HAMIDO HADDUR ABDELKADER	45082957J	COM.TRAMITE AUDIENCIA Y PROP.RESOL. EXP.SANC.
SEGOVIA LOPEZ MERCEDES	45061524Q	RESOL.EXP.SANC. POR INFRACC. TRIB.GRAVE
SEGOVIA LOPEZ MERCEDES	45061524Q	RESOL.EXP.SANC. POR INFRACC. TRIB.GRAVE
ROMAN DURAN VICENTE	45068315E	CO.TRAMITE AUDIENCIA Y PROP.RESOL. EXP.SANC.
COMPRA Y VENTA DEL ESTRECHO SL	B1196383Z	REQUERIMIENTO DE IVA 2002

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Secretaría General de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se tendrá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de noviembre de 2003.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T..- P.S.- Fdo.: Ana Esther Benito Ruiz.- El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.- Fdo.: José Luis Granadino Ordoñez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

4.120.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, ya que no se conoce el último domicilio, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTENº	FASE PROCEDIMIENTO
MAN630017	ALI DAMOUN	IACNº 1039/03	RESOLUCION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/n de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 DE NOVIEMBRE DE 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANA E II.EE..- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.121.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
4 52/03	SOFIAN MAIMON AMAR	45.108.721	30-10-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 18 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.122.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 337/2002 - ALFONSO MOREY DIAZ - SUMINISTRO DE 3000 UNIDADES DE RECOGEDORES HIGIENICOS DE EXCREMENTOS DE ANIMALES «CITY DOG» Y 2200 ROLLOS DE BOLSITAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.123.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 331/2002 - GALERIA ART-GEA, S. L. - ADQUISICION DE OBRA PICTORICA «ESPEJISMO» DE DAMASO RUANO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.124.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 327/2002 - GABINET D´ESTUDIOS SOCIALS SOC. COOP. - ESTUDIO DEL PREAMBULO DE LAS BASES PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE INCLUSION PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA..

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.125.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 326/2002 - ELECTRICIDAD CAPA, S. L. - SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ILUMINACION ORNAMENTAL DEL EDIFICIO «CASA TRUJILLO».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.126.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 305/2002 - OSCAR MANUEL ALBA BENITEZ ALBA SON - SERVICIO DE ILUMINACION, SONIDO Y MEGAFONIA PARA LA FERIA DEL LIBRO DEL 30 DE MAYO AL 8 DE JUNIO DE 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.127.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 302/2002 - PAPEL DE AGUAS, S. L. - CONTRATACION DEL DISEÑO DEL CARTEL ANUNCIADOR Y DE LA PUBLICIDAD GRAFICA DE LA FERIA DEL LIBRO 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.128.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 298/2002 - PUBLIPUBLI, S. L. - SUMINISTRO DE 2.500 GORRAS Y 2.500 JUEGOS DE PACIENCIA CON MOTIVO DE LA FERIA DEL LIBRO 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.129.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 296/2002 - KARROCH JUNIOR SL CONSTRUCC. Y REFORM. - OBRAS DE REFORMA DE UN ASEO DE LA GUARDERIA INFANTIL II.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.130.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 294/2002 - FRANCISCO BENITEZ TOCINO - CAMPAÑA DE DIFUSION DE LA EXPOSICION SOBRE LA OBRA DE ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.131.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 287/2002 - 956 SERVICIOS GENERALES, S. L. - SERVICIO DE TRASLADO, EMBALAJE, MONTAJE Y COMISARIADO DE LA EXPOSICION DE ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

4.132.- LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

HACE SABER: Que en el recurso de suplicación nº 2.851/03AJ, dimanante de autos nº 8/03, seguidos por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ceuta, entre las partes que se expresarán, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS

Estimando en parte del recurso de suplicación interpuesto por Doña Fadma El Qaddoury, contra la sentencia dictada el 8 de mayo de 2003 por el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Ceuta, recaída en autos núm. 8/03 sobre despido, promovidos por la recurrente contra D. Miguel Gallardo Gallardo (Confitería La Argentina S.A.L.) y Pastelería La Argentina, debemos declarar la nulidad de la sentencia mencionada, nulidad que tiene el objeto a que se refiere el fundamento segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga, únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Miguel Gallardo Gallardo (Confitería La Argentina S.A.L.) y Pastelería La Argentina, cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Sevilla a 13 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Octavio Abásola Gallardo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.133.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 274/2002 - ALMACENES CABELLO. - ADQUISICION DE UN VIDEO PROYECTOR PARA EL MUSEO DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.134.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 251/2002 - CADIMAR, S. A. - ADQUISICION DE UN FURGON PARA ADPTARLO A BOMBA URBANA LIGERA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.135.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 242/2002 - ALMACENES SAN PABLO, S. L. - SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA SECADORA INDUSTRIAL CON DESTINO A LA GUARDERIA II.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.136.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 238/2002 - INCIPRESA, S. A. - SUMINISTRO CARROZADO DE UNA AUTOBOMBA NODRIZA LIGERA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.137.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 205/2002 - ABYLA TUR, S. L. - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE DISTINTOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.138.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3 de Novbre. de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
180546	ABDEKADER AMAR YOLEJA	45084002T	31 8 2003	140,00	RGC 52
180825	ABDEL-LAH MOHAMED SOHORA	45073799D	6 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180723	ABDELATIF AL-LAL ABDELKADER	45094853H	5 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180776	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	3 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
179856	ABDELAZID SALAH HANAN	45082452Z	20 8 2003	90,15	RGC 159 03
179587	ABDELKADER AHMED MOHAMED	45093282B	21 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
176369	ABDELKADER BENYAYA LAYACHI	45093031J	6 6 2003	140,00	RGC 52
182186	ABDELKADER BENYAYA LAYACHI	45093031J	5 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179510	ABDELKADER MEKI MUDTAF	45082725B	11 8 2003	60,10	RGC 171 1A
179065	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45091039E	22 5 2003	30,05	RGC 93
179694	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45091039E	8 8 2003	90,15	RGC 94 2 1K
181587	ABDELKADER RAHAL FATIMA	45065754Z	19 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
176618	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	13 6 2003	200,00	RGC 52
181656	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	16 9 2003	60,00	RGC 11 3 1B
180342	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	7 7 2003	30,05	RGC 93
180587	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	6 9 2003	140,00	RGC 52
180713	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	29 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180460	ABDESELAM AL-LAL MALIKA	45075066B	16 7 2003	30,05	RGC 93
181154	ABDESELAM AL-LAL MALIKA	45075066B	7 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
177392	ABDESELAM AMAR NORO MOHAMED	45087086W	1 7 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
181919	ABDESELAM HADDU HASSAN	45086663Q	24 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180881	ABDESELAM HICHO AHMED	45084008Y	10 9 2003	60,10	RGC 94 1B 08
180891	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181370	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45083777M	15 9 2003	140,00	RGC 52
180747	ABOUZERA KHADIJA	X3172999B	8 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
181158	ABSELAM HAMU ROFAIDA	45091533X	7 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
179121	AGUILAR ARCHE ANA BELEN	45094152F	7 5 2003	30,05	RGC 93
180813	AGUIRRE RUBIO JOSE MARIA	45064846A	4 9 2003	60,10	RGC 171 1A
178876	AHMED AHMED MENARI ABDESELAM	45087669X	19 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
178767	AHMED AMAR MOHAMED	45074307B	14 7 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181827	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	21 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181979	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	24 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181594	AHMED HADDU RACHIDA	45096726M	19 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180701	AHMED MOHAMED HICHAN	45099608N	3 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180789	AHMED MOHAMED HICHAN	45099608N	3 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
182058	AHMED MOHAMED MINA	45093095P	25 9 2003	60,00	RGC 11 3 1B
182078	AHMED MOHAMED MINA	45093095P	27 9 2003	90,15	RGC 143 1 02
180176	AHMED MOHAMED MOHAMED	45091336C	16 8 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181099	AHMED MOHAMED MOHAMED	45091336C	11 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180785	AHMED MOHAMED YAMILA	45093685T	5 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180228	AHMED MOHAMED-NAIM ERHIMO	45088709S	20 8 2003	300,00	RGC 52
180696	ALCALA CARCELL ER JORGE	24339151E	8 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
180685	ALI AHMED KARIM	45086509T	30 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180363	ALVAREZ CANAS GEMA JESUS	45072399N	11 7 2003	30,05	RGC 93
180177	ALVAREZ FELIP MARIA CARMEN	45015085Z	16 8 2003	60,10	RGC 110 1 1A
178764	AMAR LAARBI MUSTAFA	45080114E	14 7 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180547	AMAR LAYACHI RACHIDA	45085568W	31 8 2003	140,00	RGC 52
181329	AMAR MOHAMED HAMIDO	45086988L	15 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180895	ANSEDE BENZO DIEGO JESUS	45073033W	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
178327	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	45068447Q	7 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181160	ARQUETAS DE CEUTA SL	B51004182	11 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
180575	ASOCIACION MUSULMANA ESTADO ESPAÑ	G11956521	4 9 2003	140,00	RGC 52
178959	AVILA GARCIA JUAN ANTONIO	45066416D	22 7 2003	200,00	RGC 52
181513	BARBANCHO SANZ ELOISA	45096499P	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
178460	BARREDA COSSIO MIGUEL	45020382K	16 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180426	BARREDA DELGADO MIGUEL	45054792T	24 7 2003	30,05	RGC 93
179986	BARRUECO BENITO MANUEL	11712132A	1 8 2003	60,10	RGC 94 1B 08
179489	BAYOUD MOHAMED	X2721355H	13 8 2003	150,25	RGC 94 2 1I
179973	BAYOUD MOHAMED	X2721355H	20 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180480	BENDAYAN MONTECATINE JULIA	45075751Y	22 8 2003	30,05	RGC 93
180486	BENDAYAN MONTECATINE JULIA	45075751Y	21 8 2003	30,05	RGC 93
179594	BENITEZ ARNAL JOSE FCO.	45076604P	2 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180406	BENITEZ ARNAL JOSE FCO.	45076604P	28 7 2003	30,05	RGC 93
180464	BENITEZ ARNAL JOSE FCO.	45076604P	25 8 2003	30,05	RGC 93
180617	BERMUDEZ CANTOS FCO. ASIS	31323268M	2 9 2003	140,00	RGC 52
180574	BERROCAL GUTIERREZ MARIA AFRICA	45075693V	4 9 2003	200,00	RGC 52
178113	BERRUERO FERNANDEZ JOSE MARIA	45059543J	8 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180700	BERRUERO FERNANDEZ JOSE MARIA	45059543J	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
178889	BLANCO LAS HERAS FRANCISCO	45094211C	18 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180709	BLAZQUEZ ARMENTA CRISPULO	31181518G	1 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
179748	BOMBIEN GARCIA FCO. ASIS F	45059406Z	11 8 2003	90,00	RGC 146 1 1A
179376	BONFANTE IAN PAUL	X3640174X	6 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
179647	BOUDRAI ALI	X1268403E	4 8 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
180583	BUSTOS LOPEZ ANTONIO	05474084S	6 9 2003	140,00	RGC 52
178863	BUYEMA ALI UTMAN	45087365M	22 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180677	CABALLERO CAZORLA ANTONIO	45018979K	3 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181534	CABALLERO CAZORLA ANTONIO	45018979K	20 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181589	CABALLERO CAZORLA ANTONIO	45018979K	19 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180390	CABALLERO PUCHE ANGELA	28031871T	30 7 2003	30,05	RGC 93
180977	CABALLERO PUCHE ANGELA	28031871T	19 8 2003	30,05	RGC 93
180994	CABALLERO PUCHE ANGELA	28031871T	13 8 2003	30,05	RGC 93
181192	CABALLERO PUCHE ANGELA	28031871T	29 8 2003	30,05	RGC 93
178977	CABRERA CANTON JOSE MANUEL	45056721C	11 6 2003	140,00	RGC 52
178967	CAFFARENA FERNANDEZ RAFAEL	31850557L	10 7 2003	140,00	RGC 52
182387	CANOVAS RIOJA LUIS ANGEL	25572674D	2 10 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181217	CARMONA BARRIENTOS PABLO JOSE	45077152G	27 8 2003	30,05	RGC 93
180410	CARNEIRO ALVAREZ MARIA IRENE	45079705G	28 7 2003	30,05	RGC 93
180584	CARRETERO CASAS MIGUEL ANGEL	45075038Y	6 9 2003	140,00	RGC 52
180934	CASADO CUENCA FRANCISCO	23666660M	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
181102	CASTILLEJA CONCEPCION JOSE MIGUEL	44200761M	13 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181965	CASTILLO SANCHEZ TEODORO	45099722B	15 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180684	CASTRO RAMIREZ JOSE	45048489E	29 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181653	CATARECHA RUIZ CARLOS JAV.	45064545R	16 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
182011	CATARECHA RUIZ CARLOS JAV.	45064545R	25 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181556	CEIJAS SALA MARIA ROSA	45063943C	16 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179021	CESPEDES LOPEZ DOMINGO RAM.	52957952S	15 6 2003	140,00	RGC 52
181359	CHAIB ABDESELAM HAMED	45082937Q	17 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
179729	CHAIB AL-LAL FARID	45105814P	22 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181392	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	17 9 2003	140,00	RGC 52
181493	CID PEREZ M. DOLORES	45052735J	18 9 2003	60,10	RGC 92 2 1A
178636	COBOS GONZALEZ RAFAEL	45046404F	19 7 2003	60,10	RGC 171 1A
180521	COBOS QUILES ISABEL	24222566R	28 8 2003	140,00	RGC 52
178711	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	16 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179308	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	14 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181959	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	25 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
181984	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	22 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181311	COMERCIAL CHORFI SL	B51006450	15 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181531	CONDE RODRIGUEZ ANGEL	45294078V	20 9 2003	60,10	RGC 171 1A
179107	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	8 5 2003	30,05	RGC 93
179170	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	17 6 2003	30,05	RGC 93
180421	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	11 8 2003	30,05	RGC 93
180999	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	11 08 2002	30,05	RGC 93
181209	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	28 8 2003	30,05	RGC 93
181212	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	27 8 2003	30,05	RGC 93
181236	CRUZ BOLEA CARMEN	45004945V	11 9 2003	60,10	RGC 171 1A
179533	CRUZ GARCIA MIGUEL	45066455W	7 8 2003	60,10	RGC 171 1A
180338	DE LA CRUZ RESTOY MARIA JOSE	45068755W	4 7 2003	30,05	RGC 93
180970	DE LA TORRE DIAZ PILAR MARIA	45068890E	20 8 2003	30,05	RGC 93
180952	DE LIMA FERNANDEZ ANA	45080216D	8 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180980	DE TORRE CALIANI LUCAS	45061938Q	18 8 2003	30,05	RGC 93
181106	DEL BUEY MARTIN EDUARDO	45257924L	11 9 2003	150,25	RGC 94 2 II
180365	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	14 7 2003	30,05	RGC 93
179435	DIAZ SOTO DAVID	75786742V	6 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181325	DIRGHAN RAHHAL RACHIDA	45112601X	11 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
179941	DRIS MOHAMED MOHAMED	45085133G	20 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180771	EL ALAM NAIMA	X0813200N	5 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181564	EL HOMMAD LAHSEN RABIE	45097445B	19 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180714	EL JHALOULI OMAR EL HOSSAIN	45109357D	29 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181913	EL KHADIRI FATIMA	X0607610L	24 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181330	ESCOT ROMERO JOSEFINA	45075170T	15 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180893	ESPEJO VILLALBA AMADOR	45054952E	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180976	ESPINOSA FERNANDEZ CANDIDO	45047732R	19 8 2003	30,05	RGC 93
181998	ESPINOSA MORENO FRANCISCA	45090340J	22 9 2003	150,25	RGC 94 2 II
181200	ESTEVEZ MIGUEL BEATRIZ	45060057K	29 8 2003	30,05	RGC 93
180914	FERNANDEZ AYALA JOSE ANDRES	45090637B	9 9 2003	140,00	RGC 52
180658	FERNANDEZ FUENTES JOAQUIN CARL	45073568P	3 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180549	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	45098213C	31 8 2003	140,00	RGC 52
181800	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	45098213C	23 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180940	FERNANDEZ SIERRA SALVADOR	45017828C	11 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
182027	FERNANDEZ-OR JAUREGUI FERNANDO	13680846D	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180673	FERREIRO LOPEZ JOSE MANUEL	45060044P	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180669	FERRON CANTERO RAFAEL	45018770L	4 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180667	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	4 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180385	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	30 7 2003	30,05	RGC 93
180407	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	28 7 2003	30,05	RGC 93
180434	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	21 7 2003	30,05	RGC 93
181011	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	1 8 2003	30,05	RGC 93
181797	GARCIA GALEOTE MONICA	25720032Y	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181796	GARCIA LAPEÑA ANT. AUGUSTO	45074943A	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181475	GARCIA MOLINA FLORIAN	45066812Z	17 9 2003	90,15	RGC 167 1A
177212	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	23 6 2003	60,10	RGC 2 1 1A
177625	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	23 6 2003	60,10	RGC 94 1B 08
181539	GARCIA REDONDO MANUEL	45054393S	20 9 2003	60,10	RGC 171 1A
179255	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	1 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179161	GIL PAZ FELIPE MANUE	31833866A	17 7 2003	30,05	RGC 93
180371	GIL PAZ FELIPE MANUE	31833866A	15 7 2003	30,05	RGC 93
181143	GINER SENDRA JOSEFA	45059075M	17 8 2003	90,15	RGC 167 1A
181499	GOMEZ CAMARERO JUAN RAMON	45072440F	17 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180445	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	21 7 2003	30,05	RGC 93
181508	GOMEZ MARTI ANTONIO	45059394W	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180873	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	27 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180788	GONZALEZ MARTIN FERNANDO	45080518N	3 9 2003	150,25	RGC 94 2 II
180387	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	30 7 2003	30,05	RGC 93
179257	GONZALEZ RIVERO MANUEL	45073042B	4 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180107	GUERRERO APARICIO JESUS	23656436Q	27 8 2003	60,10	RGC 171 1A
182025	GUERRERO APARICIO JESUS	23656436Q	24 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
178736	GUERRERO GARCIA GLORIA	45049185M	14 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180898	GUERRERO TALAYA FCO. JAVIER	45075927K	10 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
179638	GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881J	6 8 2003	90,15	RGC 159 03
181388	GUTIERREZ CEJUDO JOSE	45019820B	16 9 2003	140,00	RGC 52
181901	GUTIERREZ CEJUDO JOSE	45019820B	24 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
180892	GUTIERREZ LOPEZ ALFONSO	45072803W	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181366	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	15 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179636	GUTIERREZ MALDONADO GABRIEL	20188731K	14 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180675	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
179256	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	1 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179454	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	14 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
179558	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	13 8 2003	60,10	RGC 171 1A
179720	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	6 8 2003	90,15	RGC 94 2 1K
179974	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	22 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180090	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	27 8 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180600	HARO ARIAS DAVID	75440141A	4 9 2003	140,00	RGC 52
181940	HASSAN HADDU IBRAHIM	45089470V	23 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181670	HASSAN SBIHI HASSAN	45091319A	18 9 2003	60,10	RGC 2 1 1A
179577	HAYAD CHAIB RACHIDA	45079343X	18 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
181155	HICHO LAHSEN IMAN	45099858D	7 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
178535	HOSSAIN ALI NORA	45089904Z	14 7 2003	60,10	RGC 171 1A
181588	HUERTAS SUAREZ SUSANA	31687238T	19 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180698	IBAÑEZ DUARTE MARAI JOSE	45103997P	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
177701	IDRIFAM SL	B11963790	2 7 2003	60,10	RGC 171 1A
178363	IGLESIAS PEDRAZ OSCAR	45098307E	12 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179633	IGLESIAS PEDRAZ OSCAR	45098307E	6 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181105	INMOBILIARIA CRUCES ASENSIO SA	A11904059	11 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181515	INSTALACION. Y MONTAJES ELECT.SAN.SA	A28010478	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181490	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	19 9 2003	150,25	RGC 65 1 1A
181549	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	19 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180699	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
178860	JIMENEZ SANTOS RAFAEL	33357011L	22 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181986	KRYOS DIMITRIOS AVANGELOS	X2789753Z	23 9 2003	60,10	RGC 94 1B 08
179355	LAHASSEN LAHASSEN FATIHA	45080850E	12 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181072	LAHASSEN LAHASSEN FATIHA	45080850E	11 9 2003	60,10	RGC 94 1B 08
179072	LAIACHI HAMIDO NAIMA	45098077E	19 5 2003	30,05	RGC 93
179155	LAIACHI HAMIDO NAIMA	45098077E	20 6 2003	30,05	RGC 93
179173	LAIACHI HAMIDO NAIMA	45098077E	6 6 2003	30,05	RGC 93
180376	LAKSIR KARIM	X3165767R	15 7 2003	30,05	RGC 93
182023	LANGERI MOHAMED MOHAMED SAID	45113487E	25 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
176873	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	26 6 2003	90,15	RGC 94 1C 04
177077	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	19 6 2003	150,25	RGC 94 2 1I
177897	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	2 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D
178285	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	8 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D
178819	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	15 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180733	LAYACHI MOHAMED ANIXA	45083185B	5 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
181008	LEON CAMPOY ANDRES	45069167T	6 8 2003	30,05	RGC 93
179662	LEON MARTINEZ JESUS RAMON	45071459S	24 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
182407	LEON MARTINEZ JESUS RAMON	45071459S	2 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180819	LEON TOCINO RAFAEL	44043760W	1 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180742	LOPEZ ZUMAQUERO RAUL FERNAND	45095862S	8 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
179670	LOSANTOS LLEVOT ANTONIO	43138050D	22 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180053	LOSANTOS LLEVOT ANTONIO	43138050D	28 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180394	MAIMON AHMED SORA	45082535M	29 7 2003	30,05	RGC 93
181093	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	13 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175499	MARINA GOMEZ JUAN ANGEL	73079878T	22 5 2003	140,00	RGC 52
182116	MARINA GOMEZ JUAN ANGEL	73079878T	30 9 2003	300,51	RGC 87 1 1A
181975	MARISCAL GARCIA FRANCISCO	45079720L	24 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180870	MARQUEZ DE LA RUBIA FERNANDO	45071429P	27 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181651	MARQUEZ DE LA RUBIA FRANCISCO	45067728X	15 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181238	MARTI MUÑOZ-AREN. ISABEL	45074993F	11 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180855	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	39150878W	10 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180202	MARTIN PEREZ JESUS	53282693L	8 8 2003	60,10	RGC 92 2 1A
180475	MARTIN SUAREZ RAFAEL	24072883W	22 8 2003	30,05	RGC 93
180613	MARTINEZ CEPERO JUAN ANTONIO	45066740B	2 9 2003	200,00	RGC 52

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
182401	MARTINEZ CILLERUELO LUIS MANU EL	45067731J	2 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
178214	MARTINEZ HUERTAS BEGOÑA	26477724D	7 7 2003	150,25	RGC 94 2 II
180886	MARTINEZ OLIVA ANDRES	75735662C	17 8 2003	60,10	RGC 152 1A
181228	MATEO RIVERA ANTONIO	45098404G	12 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181354	MATEOS PEREZ JOSUE	07856454E	15 9 2003	150,25	RGC 94 2 II
178919	MERKI NGO LINH	00599329H	22 7 2003	90,15	RGC 143 1 02
181326	MOH HADI ISMAEL	45091688G	11 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180773	MOHAMED ABDELNEVIT MOHAMED SAID	45079555S	4 9 2003	150,25	RGC 94 2 II
181572	MOHAMED ABDELNEVIT MOHAMED SAID	45079555S	18 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180636	MOHAMED ABDESELAM HAMED	45064536S	3 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181580	MOHAMED ABDESELAM HAMED	45064536S	18 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180160	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	25 8 2003	90,15	RGC 167 1A
181340	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	17 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
179827	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	11 8 2003	300,00	RGC 52
180491	MOHAMED AHMED MILUDA	45093087T	21 8 2003	30,05	RGC 93
179888	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	45088074R	18 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181157	MOHAMED ALI LAARBI	45083212S	7 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
179969	MOHAMED CHAIB YAMILA	45080852R	18 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180518	MOHAMED GAZCUCH ZOHRA	45095374X	22 8 2003	140,00	RGC 52
177799	MOHAMED HAMADI HAMIDO	45078744D	30 6 2003	90,15	RGC 94 2 1K
179314	MOHAMED HAMED MUSTAFA	45090788R	14 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180820	MOHAMED HOSSAIN HAFIDA	45099137R	29 8 2003	60,10	RGC 171 1A
178516	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED	45093911L	15 7 2003	60,10	RGC 171 1A
178726	MOHAMED LACHIRI MOHAMED	45088148Y	18 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180544	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	45085838L	31 8 2003	140,00	RGC 52
181664	MOHAMED LARBI FISTAL FATIMA	45094663N	18 9 2003	60,00	RGC 11 3 1B
181241	MOHAMED MOHAMED ABDELAHID	45070437M	15 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180133	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	19 8 2003	150,25	RGC 65 1 1A
181489	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	20 9 2003	90,00	RGC 146 1 1A
179129	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45096023S	26 6 2003	30,05	RGC 93
179201	MOHAMED MOHAMED IKRAM	45078224H	2 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180218	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45087043M	29 8 2003	150,25	RGC 94 2 II
178644	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45086720G	18 7 2003	60,10	RGC 171 1A
180489	MOHAMED MOHAMED NAVILA	45096833C	21 8 2003	30,05	RGC 93
181167	MOHAMED MOHAMED NAVILA	45096833C	3 8 2003	90,00	RGC 146 1 1A
178791	MOHAMED MOHAMED YUSEF	45086722Y	20 7 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181936	MOHAMED MOHAMED-DAV. AMAR	45085508B	25 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180570	MOHAMED MOHAMED-TAIE MOHAMED	45093757A	4 9 2003	140,00	RGC 52
176549	MOHAMED MUSTAFA YAMINA	45079534V	21 6 2003	60,10	RGC 171 1A
180119	MOHAMED UADRASI AHMED	45089921P	18 8 2003	60,10	RGC 92 2 1A
181188	MOHAMED-NAY. AL-LAL JESLAN	45080731H	12 9 2003	450,76	RGC 3 1 1B
181643	MOLINA CAPARROS JUAN MANUEL	45098463V	16 9 2003	150,25	RGC 3 1 1A
180417	MONTES BENITEZ RAFAEL	34048716E	24 7 2003	30,05	RGC 93
180433	MONTES BENITEZ RAFAEL	34048716E	22 7 2003	30,05	RGC 93
180974	MONTES BENITEZ RAFAEL	34048716E	19 8 2003	30,05	RGC 93
180807	MONTES LOPEZ RAFAEL	26026759M	9 9 2003	150,25	RGC 94 2 II
180404	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	28 7 2003	30,05	RGC 93
180423	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	24 7 2003	30,05	RGC 93
180448	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	21 7 2003	30,05	RGC 93
181005	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	6 8 2003	30,05	RGC 93
181219	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	27 8 2003	30,05	RGC 93
176153	MORAN HERRERA ALEJANDRA	45091847W	3 6 2003	60,10	RGC 171 1A
179630	MORAN HERRERA CRISTINA	45106589R	12 8 2003	90,15	RGC 159 03
178916	MORANTE PABLOS FELIPE OSCAR	45097453L	27 6 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181216	MORATA DE LA FUENTE ANA	45063542X	27 8 2003	30,05	RGC 93
180815	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	12 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181500	MORENO ROMAN COLOMA	45106932E	11 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180494	MORENO SANCHEZ ANTONIO	45044104F	21 8 2003	30,05	RGC 93
180958	MORENTE SANCHEZ M. ANGELES	45075561T	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181015	MORON LOPEZ ANA GEMA	45087253P	1 8 2003	30,05	RGC 93
180764	MOYA GARCIA RAUL	45074277G	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180975	MUÑOZ TINOCO INMACULADA	45103743F	19 8 2003	30,05	RGC 93
181338	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	17 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
179645	NARBONA LEON MARIA CARMEN	45093462F	1 7 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
180414	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	24 7 2003	30,05	RGC 93
180638	NAVARRO OTERO CRISTINA	45088247J	3 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181234	NAVAS PONTE FCO. MANUEL	45053643R	13 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180473	NIETO GARCIA M. ANGELES	45076078B	25 8 2003	30,05	RGC 93
177358	NIETO GARCIA SERGIO	45091142X	19 6 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179409	OLIVA RELINQUE ANTONIO JOSE	45090749P	4 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181013	OROZCO RODRIGUEZ JUAN	37072542S	1 8 2003	30,05	RGC 93
181091	OSSORIO ORTIZ JESUS	45060912W	13 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181357	OUNSLI MOHAMED	X3138119E	15 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181807	PABLOS PEREGRIN INMACULADA	45087180G	23 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180649	PACHECO ROMAN RAUL	45105404N	1 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181368	PALACIOS PIZARRO JOSE MARIA	45087969B	15 9 2003	60,10	RGC 94 1B 08
180862	PALLERO ARANDA DAVID	45090725F	1 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181514	PAÑO GARCIA JUAN DIEGO	45080348A	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
176215	PAREJO REY JOSE ANDRES	30810291C	7 6 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180396	PARRES GAMERO JESSICA BIBI	45099173Z	29 7 2003	30,05	RGC 93
180478	PARRES GAMERO JESSICA BIBI	45099173Z	22 8 2003	30,05	RGC 93
180340	PASCUAL ANDREU JUAN ANTONIO	45065282W	7 7 2003	30,05	RGC 93
180429	PAUBLETE ESPEJO M. ANTONIA	45075601V	24 7 2003	30,05	RGC 93
180455	PAUBLETE ESPEJO M. ANTONIA	45075601V	17 7 2003	30,05	RGC 93
180458	PAUBLETE ESPEJO M. ANTONIA	45075601V	16 7 2003	30,05	RGC 93
182308	PERALBO BADLIS AMELIA	45101432L	28 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181071	PEREZ DOMINGUEZ TERESA	45072232Y	14 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180349	PEREZ ESTEVE SONIA MARIA	45077050V	8 7 2003	30,05	RGC 93
181001	PEREZ ESTEVE SONIA MARIA	45077050V	11 8 2003	30,05	RGC 93
181336	PEREZ FERNANDEZ SANDRA	45101905D	15 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180761	PEREZ MORON JUAN ARTURO	50788372W	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
176973	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	11 6 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181358	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	15 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180872	PEREZ ROMAN MIGUEL	45086214G	22 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180052	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	28 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
179820	PEREZ VEGA JOSE	45068392F	26 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180817	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095597A	1 9 2003	60,10	RGC 171 1A
179303	PI•ERO ALVAREZ ANTONIA	45052236C	7 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180618	POLO TELLO RAFAEL	45043117D	2 9 2003	140,00	RGC 52
180765	POMA AJUELOS ISRAEL ROBERTA ANG.	X2520968F	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181128	PRIEGO OSORIO ROSARIO	45053111K	31 7 2003	60,00	RGC 11 3 1B
181660	PUNTA ARELLANO JOSE ENRIQUE	52698595Y	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180828	RIVAS REQUENA MANUELA REY.	26189256F	6 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181848	RODRIGO GARCIA EULALIA MAT.	02682878C	25 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181017	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	45075725A	1 8 2003	30,05	RGC 93
180596	RODRIGUEZ CHARRO JUAN	28671535B	5 9 2003	140,00	RGC 52
176471	RODRIGUEZ NAVAS EVA MARIA	45075787L	10 6 2003	60,10	RGC 171 1A
178530	RODRIGUEZ RIOS JUAN	45024081V	17 7 2003	60,10	RGC 171 1A
179549	ROLDAN DE HOYOS MARIANO	45099049M	6 8 2003	60,10	RGC 171 1A
180968	ROMAN BERNET MARIA ISABEL	45078349M	20 8 2003	30,05	RGC 93
179597	ROMERO EZEQUIEL MARIA ISABEL	32850531E	4 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
178292	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	11 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180169	RUEDA ESPINAR NICOLAS	24258638D	12 8 2003	60,10	RGC 18 1 1A
180530	RUIZ AGUERA SALVADOR	45071496Y	30 8 2003	300,00	RGC 52
180582	RUIZ GARCIA CRISTOBAL	31395296C	6 9 2003	200,00	RGC 52
180536	RUIZ PEREZ ANABEL	45110114F	31 8 2003	140,00	RGC 52
181096	RUIZ TRIANO M. REMEDIOS	45065005R	12 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181152	SADEK MOHAMED MALIKA	45096417H	7 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181254	SADEK MOHAMED MALIKA	45096417H	7 9 2003	450,76	RGC 3 1 1B
180663	SAID AHMED MOHAMED	45072968Y	5 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180858	SALVADOR CANCHO MARIA PILAR	45069516G	10 9 2003	60,10	RGC 171 1A
179168	SAN VICENTE MARQUEZ JOSE MANUEL	45063164T	18 6 2003	30,05	RGC 93
180837	SANCHEZ BARRIENTOS JUAN ANTONIO	45058810Q	5 9 2003	60,10	RGC 171 1A
180688	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	30 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181073	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	11 9 2003	60,10	RGC 94 1B 08
181973	SANCHEZ RODRIGUEZ GEMMA MARIA	45099243S	23 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
178296	SANCHEZ SANCHEZ ESTEBAN	45057287B	12 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181522	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
179206	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	25719391D	15 4 2003	140,00	RGC 52
180704	SEÑOR TOCA FERNANDO J.	45077112X	1 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182009	SERRAN PADILLA ANGEL	45098652E	16 9 2003	9.015,00	RGC 118 1 1A
180909	SERVICIO FRIO Y MANT. CEUTA SL	B5100709A	9 9 2003	140,00	RGC 52
177569	SIERRA CORTES JOSE	45061184K	27 6 2003	60,10	RGC 171 1A
177843	SOCIEDAD DEPORTIVA U.A.C.	G11902384	1 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
182177	SOLAIMANI ABDESLAM	X2036749F	26 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180660	SOLANO GALIANO ANTONIO	45101358Z	5 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
178470	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	14 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
180534	SOTO SANCHEZ ANTONIO	45042443W	31 8 2003	140,00	RGC 52
177793	TAMAJON ADALID PRISCILA	45090399A	30 6 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180949	TEXTILES ANISA CEUTA SL	B11956133	9 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
181232	VALGAR HOSTELERA SL	B51008647	12 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181930	VALGAR HOSTELERA SL	B51008647	22 9 2003	60,10	RGC 171 1A
178405	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	9 7 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180581	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	6 9 2003	140,00	RGC 52
180674	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181461	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	15 9 2003	150,25	RGC 3 1 1A
181465	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	13 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
181665	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	18 9 2003	60,00	RGC 11 3 1B
181790	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
181520	VILCHEZ ESPINOSA M. ROSARIO	45060590W	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181907	WOUTTAH FATIMA	X3817206B	25 9 2003	60,10	RGC 171 1A

4.139.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art.84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 3 de Novbre. de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
165883	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	12 11 2002	150,25	RGC 94 2 1I
166284	DONCEL SEGURA CATALINA	45078282F	20 11 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
166418	AHMED AMAR MOHAMED	45074307B	26 11 2002	150,25	RGC 79 1 1A
166668	SANCHEZ CASANOVA RAUL	45105579A	30 11 2002	90,15	RGC 118 1 1A
167784	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	21 12 2002	90,15	RGC 94 2 1K
168917	GUERRERO TALAYA FCO. JAVIER	45075927K	3 1 2003	90,15	RGC 118 1 1A
168394	GIL PAZ FELIPE MANUE	31833866A	3 1 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
168998	GIL PAZ FELIPE MANUE	31833866A	4 1 2003	30,05	RGC 93
173720	MUÑOZ NADAL RAQUEL	7235761F	9 1 2003	150,25	RGC 94 2 1I
169137	GIL PAZ FELIPE MANUE	31833866A	19 1 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
170312	GIL PAZ FELIPE MANUE	31833866A	28 1 2003	30,05	RGC 93
169890	LARA ALVAREZ EMILIO	45064387G	2 2 2003	180,30	RGC 52
170080	GARCIA ZAMORA JULIO	45002934F	4 2 2003	90,15	RGC 94 2 1D
170287	HADDU BOAXA MOHAMED	45085725K	4 2 2003	180,30	RGC 52
170666	BERNET ESPI JOSEFINA A.	45059119A	5 2 2003	30,05	RGC 93
170152	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	45072187F	6 2 2003	60,10	RGC 171 1A
170407	CASTRO MARQUEZ AGUSTIN JES.	45064320Y	10 2 2003	60,10	RGC 171 1A
171344	SAN VICENTE MARQUEZ JOSE MANUEL	45063164T	12 2 2003	30,05	RGC 93
170493	MORENO MARTINEZ JOSE ANTONIO	31202459S	13 2 2003	150,25	RGC 94 2 1I
170726	BERRUEZO FERNANDEZ JOSE MARIA	45059543J	20 2 2003	60,10	RGC 171 1A
170963	SANCHEZ POZO JUAN	31217111Q	28 2 2003	90,15	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
171111	MOHAMED LAYASI NORA	45088049E	5 3 2003	180,30	RGC 52
172830	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	11 3 2003	30,05	RGC 93
172568	SALAS CANO ELISA MARIA	45089349B	12 3 2003	90,15	RGC 143 1 02
172570	SALAS CANO ELISA MARIA	45089349B	12 3 2003	90,00	RGC 146 1 1A
172849	AHMED ABDESELAM HAYAT	45083066F	14 3 2003	30,05	RGC 93
171737	BERRUEZO FERNANDEZ JOSE MARIA	45059543J	17 3 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
171787	AAIACHI ABDESELAM HOSSAIN	45079456P	18 3 2003	90,15	RGC 94 2 1J
172892	PARRADO LOPEZ ROSARIO	45076643R	19 3 2003	30,05	RGC 93
171868	RUIZ TRIANO M. REMEDIOS	45065005R	20 3 2003	60,10	RGC 94 1B 08
173428	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	21 3 2003	30,05	RGC 93
172049	NAVARRO SANCHEZ RICARDO ANT.	45100026Q	24 3 2003	120,20	RGC 52
172280	LABRADOR MATEO MIGUEL ANT.	45072284N	25 3 2003	60,10	RGC 171 1A
172191	MARTINEZ GONZALEZ FCO. JAVIER	50042602F	25 3 2003	150,25	RGC 94 2 1I
172286	MASSA LOZANO ELISA ISABEL	45098953R	25 3 2003	90,15	RGC 94 2 1K
173402	ANSEDE BENZO DIEGO JESUS	45073033W	26 3 2003	30,05	RGC 93
172172	SILLERO TRAVERSO ENRIQUE	45065994R	27 3 2003	150,25	RGC 94 2 1I
172198	CID PEREZ M. DOLORES	45052735J	28 3 2003	90,15	RGC 94 2 1D
172418	ABDESELAM MOHAMED ABDELASIS	45091519L	28 3 2003	90,15	RGC 94 2 1K
172383	MOHAMED HOSSAIN SAID	45099138W	28 3 2003	180,30	RGC 52
172468	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	28764517G	31 3 2003	60,10	RGC 171 1A
172464	RAMOS HERRERIAS PEDRO	45081683G	31 3 2003	60,10	RGC 171 1A
172460	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45104957W	31 3 2003	60,10	RGC 167 1A
172485	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45104957W	31 3 2003	90,15	RGC 143 1 02
172488	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45104957W	31 3 2003	90,15	RGC 118 1 1A
172638	GUZMAN VILLAVARDE JOSE MANUEL	45038031Y	31 3 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
172472	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	31 3 2003	60,10	RGC 171 1A
172560	GUZMAN VILLAVARDE JOSE MANUEL	45038031Y	1 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
172544	ARIZA PEREZ M. ANGELES	45067124G	1 4 2003	180,30	RGC 52
172614	ZARZOSO OLIVARES ANTONIA	45084971A	2 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
172796	PARODI PEREZ ALEJANDRO M.	45065351W	2 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D
174094	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	2 4 2003	30,05	RGC 93
172787	ORTUÑO CERRALBO FCO. JAVIER	45086733V	2 4 2003	90,15	RGC 154 1A
172795	COLLADO MORENO JOSE MARIA	08749330S	2 4 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
172946	EL HABTI EL GHALI	X0548766D	4 4 2003	90,15	RGC 143 1 02
172774	BLANCO PIZARRO GABRIEL	45059638Q	4 4 2003	200,00	RGC 52
172812	ABSELAM HAMU ROFAIDA	45091533X	4 4 2003	90,15	RGC 94 2 1K
172807	AMIN AHMED HASSANALEK	45110832	4 4 2003	450,76	RGC 3 1 1B
172639	GUZMAN VILLAVARDE JOSE MANUEL	45038031Y	4 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
174080	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	4 4 2003	30,05	RGC 93
172817	JIMENEZ SANTOS RAFAEL	33357011L	5 4 2003	90,15	RGC 94 2 1K
174075	MUÑOZ MARTINEZ-CAB CAROLINA	45076633Z	7 4 2003	30,05	RGC 93
174073	SAN VICENTE MARQUEZ JOSE MANUEL	45063164T	8 4 2003	30,05	RGC 93
173018	KIMATRAI POZO ANT. JESUS	45101083S	9 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
173023	GUZMAN VILLAVARDE JOSE MANUEL	45038031Y	9 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
173104	RODRIGUEZ MOHAMED RAQUEL	45079330C	10 4 2003	140,00	RGC 52
173249	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45104957W	10 4 2003	90,15	RGC 118 1 1A
173177	GONZALEZ LOPEZ LUIS S.	45057117W	11 4 2003	150,25	RGC 94 2 1I
174065	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	11 4 2003	30,05	RGC 93
173213	PASCUAL MANSO EUSEBIO	07947717K	11 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
174059	GUIL GIL OSCAR	45087006Z	11 4 2003	30,05	RGC 93
174066	VAZQUEZ SARMIENTO ANTONIO	45042760C	11 4 2003	30,05	RGC 93
173525	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	12 4 2003	380,00	RGC 52
173147	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	13 4 2003	200,00	RGC 52
173324	MOHAMED ABSELAM-MES. AHMED	45086910X	14 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174053	PASAMAR BENITEZ MARIA CARMEN	45067902T	15 4 2003	30,05	RGC 93
173555	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	16 4 2003	60,10	RGC 154 01
173543	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	16 4 2003	90,00	RGC 146 1 1A
173382	AHMED AMAR LIASID	45085541K	16 4 2003	200,00	RGC 52
173473	GONZALEZ ESPEJO FCO. JAVIER	25724520D	18 4 2003	60,10	RGC 171 1A
174236	FERREIRO RODRIGUEZ JESUS	45001237N	20 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
173695	GARCIA DOMINGUEZ APARICIA	45056670S	20 4 2003	200,00	RGC 52
173572	GARCIA MOLINA M. ASCENSION	45054722E	21 4 2003	60,10	RGC 171 1A
173750	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	21 4 2003	140,00	RGC 52
173565	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	21 4 2003	60,10	RGC 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
173662	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	22 4 2003	90,15	RGC 94 2 1K
173878	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	23 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
173637	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	45067281T	23 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
173675	PARRADO LOPEZ ROSARIO	45076643R	23 4 2003	140,00	RGC 52
175267	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	23 4 2003	30,05	RGC 93
175265	GARCIA CARNERO ANGELES	45046177X	23 4 2003	30,05	RGC 93
173916	LUGO CASTRO M. VICENTA	28501011D	25 4 2003	150,25	RGC 94 2 1I
173954	DHANWANI BALBIR KISH.	X1169217N	25 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D
173874	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	25 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
173953	FERREIRO RODRIGUEZ JESUS	45001237N	26 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D
173907	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	26 4 2003	150,25	RGC 94 2 1I
173913	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	26 4 2003	150,25	RGC 94 2 1I
173756	PEREZ MORON JUAN ARTURO	50788372W	27 4 2003	140,00	RGC 52
173929	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	27 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
175281	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	28 4 2003	30,05	RGC 93
173780	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	28 4 2003	300,00	RGC 52
173893	VARELA GUERRA M. DOLORES	45081031L	28 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
173787	ABDERRAZAK AMAR MUSTAFA	45085461X	28 4 2003	140,00	RGC 52
173834	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	28 4 2003	60,10	RGC 171 1A
174040	MOHAMED MOHAMED MOHAMED KAR.	45094205Z	28 4 2003	60,10	RGC 152 1A
173966	MOHAMED ABDESELAN MOHAMED	45086528L	28 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D
173886	CASTRO AYALA JOSEFA M	45062218C	28 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174143	AHMED ABDEL-LAH AL-LAL	45092067S	29 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174255	REYES BARBALES ROSALIA	45063654F	29 4 2003	60,10	RGC 94 1B 08
174331	MONTES LOPEZ RAFAEL	26026759M	29 4 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175283	PORTILLO GONZALEZ MANUEL	45023207V	29 4 2003	30,05	RGC 93
174142	RODRIGUEZ NAVAS EVA MARIA	45075787L	29 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174152	LUQUE POZO ANTONIO	45075879L	30 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174189	DURAN MURIANA INDALECIO	45052882E	30 4 2003	60,10	RGC 171 1A
174221	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	30 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174261	COMERCIAL CHORFI SL	B51006450	30 4 2003	60,10	RGC 94 1B 08
174175	LAIACHI HAMIDO NAIMA	45098077E	30 4 2003	60,10	RGC 171 1A
174232	AHMED AHMED TAREK	45082481C	30 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174172	GARCIA MORENO ANT. REYES	45048055W	30 4 2003	60,10	RGC 171 1A
174129	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	30 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
174147	AHMED ABDELKRIM MOHAMED	45086396W	30 4 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174173	BARREDA COSSIO MIGUEL	45020382K	30 4 2003	60,10	RGC 171 1A
174217	GUTIERREZ ADALID LORENA	45107125P	30 4 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174149	MOHAMED ABDESELAM HAMED	45064536S	2 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174169	DE LIMA FERNANDEZ ANA	45080216D	2 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174225	MOHAMED AMAR ABDELMALIK	45080874T	2 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174113	GUERRERO GARCIA GLORIA	45049185M	2 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
174397	HAYAD CHAIB RACHIDA	45079343X	4 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
174287	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED	45072812B	4 5 2003	140,00	RGC 52
174485	MOHAMED ABDESELAM ARAFA	45082556A	5 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174561	EZZINABI EL GHALIA	X2310159Q	5 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174652	BORREGO SALA CHRISTIAN	45092593N	5 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
174653	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45091039E	5 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
174527	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	5 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174557	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	5 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174553	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	5 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174474	CAPARROS DIAZ BERNARDINA	45063037B	6 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174598	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	6 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
174475	MARTINEZ MORENO AGUSTIN	39305588Z	6 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174432	ABDEL-LAH LAHSEN ABDESELAM	45086381X	7 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174495	MOHAMED ABSELAM-MES. AHMED	45086910X	7 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
174434	HOSSAIN ALI NORA	45089904Z	7 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174464	FERNANDEZ ABARCA FRANCISCO	45062871Y	8 5 2003	150,25	RGC 79 1 1A
174753	DOMINGUEZ MARTIN ALICIA	45090846J	9 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174716	AMAR ABDEL-LAH ABSELAM	45083430A	10 5 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
174731	FARTAN ABDELMOUMAN	X1279769A	11 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174771	MOHAMED ABDESELAM HURIA	45091518H	11 5 2003	140,00	RGC 52
174661	AL-LAL MAATEIS MUSTAFA	45087560Q	11 5 2003	60,10	RGC 110 1 1A
174666	ABDESELAM MOHAMED ICRAM	45082530T	11 5 2003	60,10	RGC 110 1 01

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
174667	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	11 5 2003	60,10	RGC 110 1 01
174674	AL-LAL MAATEIS MUSTAFA	45087560Q	11 5 2003	60,10	RGC 110 1 01
174779	FARTAN ABDELMOUMAN	X1279769A	12 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174775	EL ALAM NAIMA	X0813200N	12 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174781	DRIS MOHAMED MOHAMED	45085133G	12 5 2003	60,10	RGC 94 1B 08
175422	GARCIA MOLINA DOLORES	45069884G	12 5 2003	60,10	RGC 94 2 01
174776	MORENO MARTINEZ JOSE ANTONIO	31202459S	12 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
175064	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	13 5 2003	60,10	RGC 94 1B 08
174885	MIMUN SALAH NISRIN	45093836J	13 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174957	ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	45076085	13 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
175129	LOPEZ CABEZON FCO.JAVIER	45072692Y	13 5 2003	140,00	RGC 52
174846	BERROCAL CARRETERO JOSE	45060133M	14 5 2003	140,00	RGC 52
174895	LUQUE POZO ANTONIO	45075879L	14 5 2003	60,10	RGC 171 1A
175002	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	14 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174842	MADANI TAMAR-RAHAM. TURIA	45088558W	14 5 2003	140,00	RGC 52
175048	MADANI TAMAR-RAHAM. TURIA	45088558W	14 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
174908	SIERRA CORTES JOSE	45061184K	15 5 2003	60,10	RGC 171 1A
174796	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	15 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175005	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	15 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175003	SANCHEZ BARCALA GUILLERMO	45077175G	15 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175053	RAIS UAHBI EMBAREK ALDELBAKI	99013437	15 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
174791	PANIZO VALERO OILAR	10075097Q	15 5 2003	90,15	RGC 94 2 1D
174798	IZQUIERDO SANTOS JOSE IGNACIO	09800753Q	15 5 2003	90,15	RGC 159 03
174977	SIERRA CORTES JOSE	45061184K	16 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
174974	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095597A	16 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
175335	MAHYUB FATAH MERIAN	45079765H	16 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
175079	MOHAMED OULAD ALI ALDELHUAHED	45111826	16 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
175143	CHAIRE ABDESLAM	X2039209Y	16 5 2003	200,00	RGC 52
175081	MOHAMED MOHTAR TAREK	45079693	16 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
175155	GOMEZ PANEQUE JUAN JOSE	45096889F	16 5 2003	200,00	RGC 52
175011	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	17 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
174978	VALLEJO LLEVOT ANA BELEN	45082076Y	17 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
174989	EZZINABI EL GHALIA	X2310159Q	18 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K.
175238	FABIO ORTIZ BARBARA	45063767M	19 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175236	REDONDO LIGERO CRISTOBAL	45094256L	19 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175132	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	19 5 2003	60,10	RGC 171 1A
175167	MOHAMED MOHAMED HUSSEIN	45110795K	19 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175121	RODRIGUEZ SUNICO MARIA TERESA	44035628N	19 5 2003	60,10	RGC 171 1A
175345	BENAVIDES CANTERO JOSE LORENZO	45067647K	20 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175180	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE GAB	45065688	20 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
175198	CAMPOS MARQUEZ FCO. MIGUEL	45088425F	20 5 2003	140,00	RGC 52
175244	ALONSO ORO MANUEL	45071855C	20 5 2003	60,10	RGC 167 1A
175798	BELLOC ARAGUES RAFAEL	17678594N	20 5 2003	140,00	RGC 52
175799	HASSAN SBIHI HASSAN	45091319A	20 5 2003	140,00	RGC 52
175320	GARCIA MOLINA M. ASCENSION	45054722E	21 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
175321	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	21 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
175347	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	21 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175313	MOHAMED CHAMI NABIL	45081487S	21 5 2003	90,15	RGC 143 1 02
175310	MERINO ATALAYA JOSE LUIS	51877436Q	21 5 2003	60,10	RGC 167 1A
175334	PANIZO VALERO OILAR	10075097Q	21 5 2003	90,15	RGC 94 2 1J
175332	GARCIA JIMENEZ JESUS	45069041N	21 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175430	DE LIMA FERNANDEZ ANA	45080216D	22 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175804	COLLADO MORENO JOSE MARIA	08749330S	22 5 2003	140,00	RGC 52
175541	JARAMILLO MARTIN ISMAEL	45100532Q	23 5 2003	140,00	RGC 52
175447	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796	23 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175623	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796	23 5 2003	90,15	RGC 118 1 1A
175394	MAHYUB FATAH MAHYUB	45079762S	24 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
175379	DOMINGUEZ MARTIN JUAN ANTONIO	45071577H	24 5 2003	60,10	RGC 171 1A
175391	MORCILLO REINA M. DESAMPARA	45068851Y	24 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
175409	FERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	45062140B	24 5 2003	60,10	RGC 94 2 01
175560	MOHAMED REINA ADRIAN	45109140	24 5 2003	300,00	RGC 52
175395	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	25 5 2003	60,10	RGC 94 2 01
175693	MOHAMED ABDERRAMAN MOHAMED	45098857	25 5 2003	450,76	RGC 3 1 1B
175413	FARTAN ABDEL MOUMAN	X1279769A	26 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
175608	MOLINA CASTILLO MIGUEL ANGEL	45098242A	27 5 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
175836	ALI MOHAMED MARCO ANTONI	45074617	28 5 2003	300,00	RGC 52
175577	JARAMILLO MARTIN ISMAEL	45100532Q	28 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175620	HADDU MOHAMED BATUL	45085707A	28 5 2003	90,15	RGC 94 2 1D
175629	CASAU RUBIO EDUARDO	21403489B	28 5 2003	90,15	RGC 94 2 1K
175828	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45084546S	28 5 2003	140,00	RGC 52
175730	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	29 5 2003	60,10	RGC 94 2 01
175706	MEJIAS MARTINEZ ANEKA	44223786F	29 5 2003	90,15	RGC 94 1C 04
175867	SALVADOR DE LA GUARDI AMPARO	45058880V	31 5 2003	150,25	RGC 94 2 1I
175756	HASSAN SBIHI HASSAN	45091319A	31 5 2003	300,00	RGC 52
175900	ILLESCAS MESA MIGUEL	45036950Y	2 6 2003	60,10	RGC 171 1A
176042	MIRALLES MEJIAS LUISA MARGAR	45088464T	3 6 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
176126	HASSAN HADDU IBRAHIM	45089470V	4 6 2003	140,00	RGC 52
175993	BUADES DELICADO AGUSTIN	45111351	4 6 2003	90,15	RGC 118 1 1A
176073	SALVADOR LOPEZ ERNESTO	45032329P	4 6 2003	90,15	RGC 94 2 1J
176141	MARCOS PAREJO M. LUISA	45074227T	4 6 2003	60,10	RGC 171 03
176381	SARRIA RUIZ RUBEN	45111020Q	6 6 2003	140,00	RGC 52
176252	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	6 6 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
176371	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	6 6 2003	140,00	RGC 52
176376	POMARES ARROYO JUAN MIGUEL	45099689R	6 6 2003	200,00	RGC 52
176163	GARCIA-TORRE BERROCAL ROSA INMAC.	45076110C	7 6 2003	60,10	RGC 171 1A
176317	ALI BRAHIM HASSAN	45069693C	9 6 2003	150,25	RGC 94 2 1I
176608	CHAABAN MOHAMED LARBI	45096675T	11 6 2003	200,00	RGC 52
177107	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	25719391D	12 6 2003	90,15	RGC 94 2 1K
176701	AMAR ABDEL-LAH ABSELAM	45083430A	12 6 2003	150,25	RGC 94 2 1I
176795	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	14 6 2003	90,15	RGC 94 1C 04
177153	ABDESELAN MORDI HAMED	45091938R	15 6 2003	90,15	RGC 94 2 1D
176500	DRIS MOHAMED MOHAMED	45085133G	16 6 2003	60,10	RGC 171 1A
176706	MOHAMED AHMED NALLAT	45100260C	17 6 2003	140,00	RGC 52
176482	GARCIA LOPEZ ANTONIO	45064179A	17 6 2003	60,10	RGC 171 1A
176735	PALO MARQUEZ MANUEL	45078678N	18 6 2003	140,00	RGC 52
176525	GARCIA LOPEZ ANTONIO	45064179A	19 6 2003	60,10	RGC 171 1A
177618	AHMED MOHAMED SANA	45103170D	19 6 2003	60,10	RGC 94 1B 08
177461	MELENDEZ CEBALLOS JUAN CARLOS	25055217Y	19 6 2003	90,15	RGC 143 1 02
177360	HOSSAIN AMAR RAAHLA	45088725	20 6 2003	90,15	RGC 118 1 1A
177620	BOZZO FERNANDEZ-T. MARIA PALOMA	45072804A	20 6 2003	60,10	RGC 94 1B 08
177089	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45098495A	21 6 2003	150,25	RGC 94 2 1I
176587	DRIS MOHAMED MOHAMED	45085133G	23 6 2003	60,10	RGC 171 1A
177023	MOHAMED ABDESELAM HURIA	45091518H	23 6 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
177218	GOMEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL	45090483H	24 6 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
176571	DRIS MOHAMED MOHAMED	45085133G	25 6 2003	60,10	RGC 171 1A
176575	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	25 6 2003	60,10	RGC 171 1A
177836	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45098495A	25 6 2003	150,25	RGC 94 2 1I
177946	RADI KANJAA EL BATOUL	X1787437S	29 6 2003	60,10	RGC 110 1 1A
178029	GOMEZ FUNGAIRIÑO EMILIO	00019139A	29 6 2003	90,15	RGC 118 1 1A
177639	CASTRO RAMIREZ JOSE	45048489E	30 6 2003	60,10	RGC 171 1A
177664	GOMEZ NEGRET JOAQUIN JES.	45104940P	30 6 2003	60,10	RGC 171 1A
177506	ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	1 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
178096	MORENO RODRIGUEZ CRISTINA	45025118C	1 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
177434	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	2 7 2003	60,10	RGC 19 1 1A
178105	AMEGGARON MOHAMED MOHAMED	45092015D	2 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
177697	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	45080733C	2 7 2003	60,10	RGC 171 1A
177855	HEREDIA RODRIGUEZ SOFIA	45085413P	2 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
177859	PEREZ BUADES FRANCISCO J.	45039691X	3 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
177480	ORTEGA PEREZ SALVADORA	45075176Y	3 7 2003	90,15	RGC 143 1 02
178630	PIÑERO CASTRO M.ª ESTER	75900884X	3 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178279	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	4 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D
178434	ABDESELAM NIGANED ABDESELAM	45113394K	4 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
177694	FERNANDEZ PEREA ROCIO	45084254E	4 7 2003	60,10	RGC 171 1A
178441	ABDESELAM MOHAMED HOSSAIN	45081967N	4 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178302	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELMALIK	45082063Q	5 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
178322	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELMALIK	45082063Q	5 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
177718	MOHAMED MOHAMED MOHAMED KAR.	45094205Z	5 7 2003	60,10	RGC 171 1A
177738	PALOMO ALECHAGA ENRIQUE	45047816Q	7 7 2003	60,10	RGC 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
178114	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	8 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
178284	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	8 7 2003	90,15	RGC 94 2 1D
178618	VICARIO GOMEZ SERGIE JAVIE	45100411X	9 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178568	RIOS JIMENEZ JOSE	45107666	10 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178171	RUBIO BENITEZ JOSE MARIA	45065789A	10 7 2003	60,10	RGC 171 1A
178574	GONZALEZ LEON EZEQUIEL	45100067	10 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178426	AHMED CHAIB AMAR SUFIAN	45105918C	11 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178510	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	13 7 2003	60,10	RGC 19 1 1A
178910	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	14 7 2003	60,10	RGC 19 1 1A
178911	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	14 7 2003	96,16	RGC 101 1 1A
178765	LAARBI MOHTAR KARIMA	45103665K	14 7 2003	90,15	RGC 94 2 1J
178469	SILVA CANO SIMON DAVID	45095251W	14 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
178552	DE AMUEDO SANCHEZ FCO. LUIS	45061072R	16 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
178549	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	16 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
178700	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	16 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178584	MOHAMED DUDOH LACHID	99014337	17 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
178868	VILCHEZ ESPINOSA LUIS MANUEL	45074685K	20 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181222	RIVERA AVILES RAUL	45107154	21 7 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179747	MOHAMED ABDERRAHAMAN HAKIN	45098861	26 7 2003	90,00	RGC 146 1 1A
179563	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	3 8 2003	93,16	RGC 61 1 1E
179773	MOHAMED ENFED-DAL MOHAMED	45095106H	5 8 2003	60,10	RGC 19 1 1A
181271	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477	7 8 2003	450,76	RGC 3 1 1B
181129	ABDELKADER AHMED MOHAMED	45093282	10 8 2003	60,00	RGC 11 3 1B
179337	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	11 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179919	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	12 8 2003	90,15	RGC 143 1 02
179808	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45096423	12 8 2003	140,00	RGC 52
180249	ABDESELAM MOHAMED RIDUAN	45079389	14 8 2003	150,25	RGC 3 1 1A
179264	MOHAMED MOHAMED FUAD	45085319Y	16 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180885	MILUD AMAR NORDIN	45096911	16 8 2003	60,10	RGC 152 1A
180257	JARAMILLO MARTIN ISMAEL	45100532Q	17 8 2003	60,10	RGC 2 1 1A
179574	ABDELKADER AHMED MOHAMED	45093282	18 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179576	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201W	18 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180131	AMEGGARON MOHAMED MOHAMED	45092015D	18 8 2003	93,16	RGC 62 1 1C
180121	PERALBO RIOS JESUS	45112256	18 8 2003	450,76	RGC 3 1 1B
179916	AHMED MOHAMED MOHAMED	45108817	19 8 2003	90,00	RGC 146 1 1A
179771	FUENTES REYES J. DOMINGO	45073875	20 8 2003	150,00	RGC 52
179918	BIONDI ALVAREZ JOSE MIGUEL	45111845J	20 8 2003	90,00	RGC 146 1 1A
180405	DUQUE RIVAS JOSE MANUEL	45112619M	21 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179912	GIL MIGUEL GEMA BELEN	45111097R	21 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180123	AHMED ABSELAM REDA	45079980	23 8 2003	450,76	RGC 3 1 1B
179786	ABDELKADER ENFEDDAL YAZIZ	45080988	23 8 2003	60,10	RGC 171 1A
180046	AHMED DRIS REGRAG. REDUAN	45084524Q	23 8 2003	140,00	RGC 52
180155	MOHAMED HAMED MOHAMED	45081488	23 8 2003	60,10	RGC 171 1A
180143	SEGURA GALAN AGUSTIN	45107034	24 8 2003	150,25	RGC 3 1 1A
180110	ABDESELAM AHMED AHMAD	45105984	25 8 2003	520,00	RGC 52
180220	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45105883	25 8 2003	300,00	RGC 52
180173	MOHAMED SAID ALI	45107645E	25 8 2003	60,10	RGC 19 1 1A
179783	SADDIK MOHAMED ABSELAM	99012566	25 8 2003	60,10	RGC 19 1 1A
179846	BOYER SIRVENT MARIO	48570721	26 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179781	AHMED ABDELKADER HICHAM	45087833	26 8 2003	60,10	RGC 19 1 1A
180527	RUIZ AY ORA MANUEL ALON	45063094	27 8 2003	200,00	RGC 52
179821	HOSSAIN BADRI OTTMAN	45110032	27 8 2003	60,10	RGC 152 1A
179844	HOSSAIN BADRI OTTMAN	45110032	27 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180035	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45083777	27 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180038	MOHAMED AHMED LUHAY	45086091	28 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180523	ABDELKADER AHMED NABIL	45084581G	28 8 2003	140,00	RGC 52
180042	SEGUER SA ISMAEL	45110671	28 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180045	MOHAMED AMAR YUSEF	45090562	28 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180043	ABDESELAM DIAZ ADRIAN	45107311	28 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180274	HOSSAIN BADRI IUNES	45110033	29 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180279	BADRI OTTMAN HOSSAIN	45110032V	29 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180282	ABDEDL-LAH BUYEMA HISMAIN	45081935	31 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180287	AHMED MOHAMED BILAL	45092243	31 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180514	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125	1 9 2003	450,76	RGC 3 1 1B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
181302	ABDELKADER AHMED AHMED C.	45083097	3 9 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
180507	ABDERRAMAN MOHAMED ISMAEL	45091050	4 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
180509	CERNADAS BAEZA FCO. JAVIER	45111996	4 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
181235	MATA PEREZ SERGIO	45108785N	6 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
181256	MATA PEREZ SERGIO	45108785N	6 9 2003	450,76	RGC 3 1 1B
180624	MOHAMED MOHAMED-REH. MOHAMED	45090461L	8 9 2003	140,00	RGC 52
181068	AHNMED AHMED ANUAR	45107320	9 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
181124	AHMED AHMED MOHAMED	45078164	10 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
181601	RUBIO MONCAYO RAFAEL	77801374	11 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A
181605	CASTILLO MARTIN FERNANDO	45109695	11 9 2003	90,15	RGC 118 1 1A

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.140. - POR EL PRESENTE EDICTO, Y DEBIDO A QUE LOS DEUDORES COMPRENDIDOS EN LA RELACION QUE A CONTINUACION SE INSERTA, NO HAN PODIDO SER HALLADOS EN LOS DOMICILIOS QUE FIGURAN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION TRIBURARIA O QUE SE HAN ALEGADO DISTINTAS CAUSAS PARA NO RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR LAS PERSONAS QUE LA LEGISLACION AUTORIZA PARA HACERSE CARGO DE ELLAS, SE LES HACE SABER QUE:

SE NOTIFICA AL (LOS) DEUDOR (ES) CONFORME AL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION (REAL DECRETO 1684/1990 DE 20 DE DICIEMBRE), QUE NO HABIENDO SIDO SATISFECHA LA DEUDA DE REFERENCIA EN EL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION HA ACORDADO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 100, 106 Y 169 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, LIQUIDO EL RECARGO DE APREMIO POR EL 20% DEL IMPORTE DE LA DEUDA PENDIENTE Y DICTO PROVIDENCIA DE APREMIO PARA QUE SE PROCEDA EJECUTIVAMENTE CONTRA EL PATRIMONIO O GARANTIAS DEL (LOS) DEUDOR (ES), EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL INGRESO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL CITADO REGLAMENTO'.

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
99013038Q ABDEL LAH ALI HOCHMAN CL/ BLOND MESA 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110047304785 3736BPD	K1610103092014406	108,00	19-08-2003
99013038Q ABDEL LAH ALI HOCHMAN CL/ BLOND MESA 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040928628 6936BYJ	K1610103092464108	540,00	19-08-2003
45086502Q ABDEL LAH MOHAMED MOHAMED CL/ FINCA GUILLEN 11 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040930600 CE6384	K1610103092466748	540,00	19-08-2003
45103531W ABDELAH ABDESELAM SAID AV/ MADRID BARRACON MILITAR S CEUTA	SANCION TRAFICO 510040937666 CE0131	K1610103092467210	540,00	19-08-2003
45083097S ABDELKADER AHMED AHMED-CHOKRI CL/ LOS ROSALES, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040925240 7812BVJ	K1610103092460566	540,00	19-08-2003
45093042R ABDELKADER HOSSAIN AHMED LG/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040918441 CE3823	K1610103092460380	540,00	19-08-2003
45093042R ABDELKADER HOSSAIN AHMED LG/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040927375 CE0568	K1610103092462909	540,00	19-08-2003
45093042R ABDELKADER HOSSAIN AHMED LG/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040943617 CE0568	K1610103092466297	540,00	19-08-2003
450810711 ABDELKADER MEHAND MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 9-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040908988 CE4718	K1610103092464735	540,00	19-08-2003
45080607D ABDELKADER MESAUD MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040850913 CE0043	K1610103092459620	1.081,82	19-08-2003
45090925T ABDELMALIK ABDESELAM ABDEHILAH BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 5-B CEUTA	INFR. LO 1/92, ART. 25.1	M2205003550005564	360,61	06-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45082123F ABDELUAHID ALI MOHAMED BO/ JUAN CARLOS 1, 1, ESC. 04 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040878972 CE7885	K1610103092461480	540,00	19-08-2003
45105984V ABDESELAN AHMED, AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040908812 9367BBV	K1610103092464450	540,00	19-08-2003
45105984V ABDESELAN AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040870183 9367BBV	K1610103092466528	540,00	19-08-2003
45100983F ABDESELAN AHMED SAID CL/ CONRADO ALVAREZ, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040919160 CE5544	K1610103092461479	540,00	19-08-2003
45100983F ABDESELAN AHMED SAID CL/ CONRADO, ALVAREZ, 5 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE	M1703203550005551	3.780,00	06-08-2003
45103532A ABDESELAN AL LUCH AHMED BO/ MIRAMAR BAJO, 2-OD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040932188 CA5769A	K1610103092460907	540,00	19-08-2003
45103532A ABDESELAN AL LUCH AHMED BO/ MIRAMAR BAJO, 2-OD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040941300 CA5769A	K1610103092463525	540,00	19-08-2003
45103532A ABDESELAN AL LUCH AHMED BO/ MIRAMAR. BAJO, 2-OD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040949632 CA5769A	K1610103092465329	540,00	19-08-2003
45092667V ABDES. HADDU AHMED ACTAS DE INSPECCION CR/ EMBALSE VILLA SUKALINA, 31 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000165	77.025,64	27-08-2003
45092667V ABDES. HADDU AHMED ACTAS DE INSPECCION CR/ EMBALSE VILLA SUKALINA, 31 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000176	19.472,03	27-08-2003
45092667V ABDES. HADDU AHMED ACTAS DE INSPECCION CR/ EMBALSE VILLA SUKALINA, 31 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000187	82.262,23	27-08-2003
45092667V ABDES. HADDU AHMED EXPEDIENTE SANCIONADOR CR/ EMBALSE VILLA SUKALINA, 31 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000198	42.511,20	27-08-2003
45092667V ABDES. HADDU AHMED EXPEDIENTE SANCIONADOR CR/ EMBALSE VILLA SUKALINA, 31 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000209	6.638,90	27-08-2003
45092667V ABDES. HADDU AHMED EXPEDIENTE SANCIONADOR CR/ EMBALSE VILLA SUKALINA, 31 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000210	27.055,78	27-08-2003
45074971P ABDESELAN MOHAMED HAMED CL/ FERNANDEZ AMADOR, 29; B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040939535 0669BNP	K1610103092461688	72,00	19-08-2003
45079389X ABDESELAN MOHAMED RIDUAN CL/ CHILE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040898480 4999BKN	K1610103092460632	1.500,00	19-08-2003
45079389X ABDESELAN MOHAMED RIDUAN CL/ CHILE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040732965 4999BKN	K1610103092462799	1.081,82	19-08-2003
45079389X ABDESELAN MOHAMED RIDUAN CL/ CHILE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040902275 CE6811	K1610103092464713	540,00	19-08-2003
45089872M ABDESELAN MOHAMED SAMIR CL/ PPE AGR.FUERTE, 77 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040916651 7682BVG	K1610103092466055	540,00	19-08-2003
45082529E ABDESELAN MOHAMED TAREK CL/ NICARAGUA RES GALO, 6; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040894000 0381BDM	K1610103092463020	540,00	19-08-2003
45079617P ABDESELAN MOHTAR ABDESELAN BO/ BENZU, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040911630 CE1024	K1610103092460126	540,00	19-08-2003
45084972G ABSELAM AHMED HUTMAN PJ/ MATRES, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040880231 C2417BC	K1610103092462656	1.202,40	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45080225H ABSELAM HAMED MOHAMED CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040878078 B15248	K1610103092460060	540,00	19-08-2003
45080225H ABSELAM HAMED MOHAMED CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040905010 CE3601	K1610103092460324	540,00	19-08-2003
45105481C ABSELAM LAHSEN ISMAEL BO/ PRINCIPE FELIPE, 9; 1-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040944774 CE9663	K1610103092459741	540,00	19-08-2003
45106833S ADOUZI MOHAMED SOFYAN EL CL/ HERMANOS LAHULET, 47 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922330 CE1550	K1610103092464658	540,00	19-08-2003
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040917941 9367BBV	K1610103092459697	540,00	19-08-2003
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040913509 CE5041	K1610103092462480	540,00	19-08-2003
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040893626 CE5041	K1610103092462645	540,00	19-08-2003
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040927790 CE5041	K1610103092463404	540,00	19-08-2003
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040928616 CE5041	K1610103092464086	540,00	19-08-2003
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040870195 9367BBV	K1610103092466550	540,00	19-08-2003
37675280S AHMED ABDESELAM MOHAMED AV/ LISBOA-URB.LOMA DEL PEZ, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040939900 CA6949B	K1610103092462084	1.800,00	19-08-2003
45076892C ARMED ABDESELAM MUSTAFA. BO/ JUAN CARLOS 1, 39-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040734457 CE7267	K1610103092464262	1.081,82	19-08-2003
45090543D AHMED ABDESELAM SAID BO/ PRINCIPE FELIPE 24 3A SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040914708 CE0792	K1610103092463734	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040925068 CE1550	K1610103092460203	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040925160 9510BTG	K1610103092460456	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040919317 CE1550	K1610103092461567	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040913327 CE1550	K1610103092462348	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040926905 CE1550	1610103092462491	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854050 CE1550	K1610103092463349	540,00	19-08-2003
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040930260 CE1550	K1610103092466320	540,00	19-08-2003
45095003F AHMED AMAR YAMAL LG/ PRINCIPE FUERTE, 84 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922596 861 0BYN	K1610103092464977	540,00	19-08-2003
45078904P AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040943526 C9431BN	K1610103092466209	180,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45078904P AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040917588 CE4779	K1610103092467232	540,00	19-08-2003
45078372M AHMED DUDOH MOHAME SAID BO/ PPE A NORTE, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040906499 CE0589	K1610103092462194	540,00	19-08-2003
-45078373Y AHMED DUDOH YUSEF BO/ PRINCIPE AGRUP NORTE 62 S CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922213 CE7023	K1610103092464460	540,00	19-08-2003
45106854J AHMED MOHAMED FARID BO/ POBLADO DE REGULARES F, 12 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040919743 CE5608	K1610103092461952	540,00	19-08-2003
45106854I AHMED MOHAMED FARID BO/ POBLADO DE REGULARES F, 12 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040902123 2740BDV	K1610103092464471	540,00	19-08-2003
45101948Y AHMED MOHAMED HICHAN BO/ SARCHAL, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040936108 0411BPN	K1610103092465142	540,00	19-08-2003
45098072V AHMED MOHAMED HOSSAIN PB/ POBLADO REGULARES 11 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922353 3304BVD	K1610103092464691	540,00	19-08-2003
45091335L AHMED MOHAMED KARIM VP/ ARCOS QUEBRADOS, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040912943 6181BST	K1610103092461842	540,00	19-08-2003
45082112L AHMED MOHAMED MUSTAFA BO/ GRAL SANJURJO, 1; 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040891113 8492BRC	K1610103092459631	540,00	19-08-2003
45106510Z AKAALI AMAR MOHAMED CL/ RAMIREZ YUSTE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047294615 3146BNW	K1610103092011700	540,00	19-08-2003
45097865V AL LAL HAMIDO ABDESELAM CL/ CINCO HNOS LAHULET, 19 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040895313 3438BFR	K1610103091899160	540,00	09-07-2003
45097865V AL LAL HAMIDO ABDESELAM CL/ CINCO HNOS LAHULET, 19 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040934940 CE8374	K1610103092463844	108,00	19-08-2003
45097863S AL LAL HAMIDO BILAL CL/ HNOS LAHULET, 19 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040919226 6602BCK	1610103092461512	540,00	19-08-2003
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040911252 8610BYN	K1610103092459719	540,00	19-08-2003
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040906281 8610BYN	K1610103092461897	540,00	19-08-2003
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040916213 8610BYN	K1610103092465439	540,00	19-08-2003
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040938350 CARECE	K1610103092460038	180,00	19-08-2003
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040909210 CARECE	K1610103092465010	540,00	19-08-2003
45078016V AMAR AHMED MOHAMED AZIZ CL/ NICARAGUA 2 4A SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040911276 CE6605	K1610103092459730	540,00	19-08-2003
45078016V AMAR AHMED MOHAMED AZIZ CL/ NICARAGUA 2 4A SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040934756 CE8374	K1610103092463701	108,00	19-08-2003
45078016V AMAR AHMED MOHAMED AZIZ CLI NICARAGUA 2 4A, SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861704 CE2347	K1610103092464185	108,00	19-08-2003
45103692W AMRANI AHMED MIMUN ABDELRAK PJ/ ALHAMBRA, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040917849 1446BBJ	K1610103091902130	180,00	09-07-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45103692W AMRANI AHMED MIMUN PJ/ ALHAMBRA, 30	SANCION TRAFICO 510040917886 CE2530 ABDELHAK CEUTA	K1610103091902239	540,00	09-07-2003
45110583Q BACHIR MOHAMED NASAR CL/ ARGENTINA VILLA AURORA, 25	SANCION TRAFICO 510040942881 C3799BG CEUTA	K1610103092465252	180,00	19-08-2003
45080745D CASANOVA NAVARRO MIGUEL ANGEL CL/ GARCIA BENITEZ, 62	SANCION TRAFICO 110047343183 9089BYY CEUTA	K1610103091996443	540,00	19-08-2003
45111081P CASTRO CUELLAR. ANTONIO EUSEBIO BO/ SARCHAL 39 SN	SANCION TRAFICO 510040877888 5449BWX CEUTA	K1610103092459851	180,00	19-08-2003
45111081P CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO BO/ SARCHAL 39 SN	SANCION TRAFICO 510040909105 5449BWX CEUTA	K1610103092464867	180,00	19-08-2003
45089288L CHAIB HAMADI MUSTAFA CR/ SERRALLO CABRERIZAS BAJAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040935475 CE5991 CEUTA	K1610103092464295	540,00	19-08-2003
45089288L CRAIB HAMADI MUSTAFA CR/ SERRALLO CABRERIZAS BAJAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040949115 CE5991 CEUTA	K1610103092464636	540,00	19-08-2003
45089288L CHAIB HAMADI MUSTAFA CR/ SERRALLO CABRERIZAS BAJAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040929244 2126BXX CEUTA	K1610103092464911	180,00	19-08-2003
45099263N DRIS ABDEL LAH MOHAMED CL/ NARVAEZ ALONSO P SUSI, 38	SANCION TRAFICO 510040931068 CE0071 CEUTA	K1610103092467309	540,00	19-08-2003
45099263N DRIS ABDEL LAH MOHAMED CL/ NARVAEZ ALONSO P SUSI, 38	SANCION TRAFICO 510040931081 CE0071 CEUTA	K1610103092467320	540,00	19-08-2003
45095151V DRIS AHMED ABDESELAM CL/ GONZALEZ BESADA, 15	SANCION TRAFICO 510040930799 C0320BH CEUTA	K1610103092466968	108,00	19-08-2003
45080908B ENNAKRA. AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040939493 CE6675 CEUTA	K1610103092461655	540,00	19-08-2003
45080908B ENNAKRA. AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040947611 CE6675 CEUTA	K1610103092463052	540,00	19-08-2003
45080908B ENNAKRA AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040947878 CE6675 CEUTA	K1610103092463382	540,00	19-08-2003
45093528G ERRADI MOHAMED HICHAM PG/ VIRGEN DE AFRICA, 26; 3-1	SANCION TRAFICO 510040914599 6247BST CEUTA	K1610103092463624	540,00	19-08-2003
B11964772 G. DE CONSUL. CEUTI S CL/ VALDES LEAL, 4; 3	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2002 PER:4T CEUTA	A5560003540000019	6.414,42	29-07-2003
75877402B GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BENZU PUNTA BLANCA SN	SANCION TRAFICO 110047347050 CA9985 CEUTA	K1610103091997532	72,00	19-08-2003
45091255P GUERRA CORTES CARMEN NIEVES BO/ PRINCIPE FELIPE CARACOLAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040950166 MA2000B CEUTA	K1610103092466099	540,00	19-08-2003
45091255P GUERRA CORTES CARMEN NIEVES BO/ PRINCIPE FELIPE CARACOLAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040950178 MA2000B CEUTA	K1610103092466132	540,00	19-08-2003
45091255P GUERRA CORTES CARMEN NIEVES BO/ PRINCIPE FELIPE CARACOLAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040950180 MA2000B CEUTA	K1610103092466165	108,00	19-08-2003
45091736Y HALIL LAICHI ABDESELAM BO/ PPE ALFONSO NORTE, 108	SANCION TRAFICO 510040918234 CE0916 CEUTA	K1610103092460005	540,00	19-08-2003
45091736Y H.ALIL LAICHI ABDESELAM BO/ PPE ALFONSO NORTE, 108	SANCION TRAFICO 510040908368 CE6619 CEUTA	K1610103092463976	180,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45091736Y HALIL LAICHI ABDESELAM BO/ PPE ALFONSO NORTE, 108 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040943782 CE6619	K1610103092466473	540,00	19-08-2003
45080425B HAMIDO ABDESELAM REDUAN CL/ ARGENTINA VILLA AURORA, 41 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040907406 CE4962	K1610103092463030	540,00	19-08-2003
45065775N HAMIDO ALI ABDELUAJEB BO/ GRUPOS ERQUICIA, 9-10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751431 CE7388	K1610103092461149	540,00	19-08-2003
45098988J HAMIDO MOHAMED ALI CL/ ESPAÑOLETO, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040907339 7749BJK	K1610103092462975	180,00	19-08-2003
45083139B HAMIDO MOHAMED MOHAMED-SAID BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 213 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE	M1703203550005529	1.080,00	06-08-2003
45103540B HAMMADI HASSAN MUSTAFA SL/ CABRERIZAS BAJAS SN SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040912189 8142BKK	K1610103092461040	540,00	19-08-2003
45080822V HAMU MOHAMED RACHID BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040898028 CE8032	K1610103092459928	1.800,00	19-08-2003
45080822V HAMU MOHAMED RACHID BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040956065 CE1713	K1610103092464944	108,00	19-08-2003
45080933J HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040911057 CARECE	K1610103092467419	540,00	19-08-2003
45008262E HIDALGO DGUEZ. ANT. GR/ SAN DANIEL, 2; 5-B CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC/AUTO.POS.F/P MOD 100	A5560003526002409	59,87	29-07-2003
45104486Z HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN CL/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS CEUTA	SANCION TRAFICO 110047343341 CE4756	K1610103091996553	180,00	19-08-2003
B51003432 HOTEL RUFINO DE CEUTA SL AV/ MARTINEZ CATENA, 68 CEUTA	INFRACCION NORMAS DE EXTRANJEROS	M1900503550005786	7.212,16	06-08-2003
45098480B HUSSAIN MOHAMED RACHID BO/ BDA PRINCIPE FELIPE 22 2 CEUTA	INFR. LO 1/92 ART.25,1	M2205003550005718	361,20	06-08-2003
45101713R JIMENEZ CABELLO DARIO CL/ MENDOZA, 12; 2-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040937514 1872BBW	K1610103092466990	540,00	19-08-2003
A11905700 JUEGO CEUTA SA PS/ REVELLIN, 2, ESC. 11 CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL LIQUIDACION INGRESAR I.S.	AS560003200000084	8.958,37	27-08-2003
45080166M KASEEM BUJIAR ISAAC BO/ POBLADO REGULARES 3 SN, E CEUTA	SANCION TRAFICO 510040905744 CE8253	K1610103092461435	540,00	19-08-2003
45081400C LARACEN ABDESELAM MOHSEN CL/ CHILE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040893602 CE0824	K1610103092462612	540,00	19-08-2003
45081400C LAHACEN ABDESELAM MOHSEN CL/ CHILE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040909890 CE0824	K1610103092465901	540,00	19-08-2003
45098577Q LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN BO/ BENZU 88 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040938774 C7587BL	K1610103092460753	180,00	19-08-2003
45098577Q LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN BO/ BENZU 88 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040944002 2683BDV	K1610103092466759	180,00	19-08-2003
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040912098 6181BST	K1610103092460918	540,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040919380 EX	K1610103092461633	1.800,00	19-08-2003
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040934926 6181BST	K1610103092463811	108,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040898004 CE1087	K1610103092459884	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040938506 CE1087	K1610103092460313	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040938520 CE1087	K1610103092460346	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040905173 CE1087	K1610103092460599	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040939018 CE1087	K1610103092461105	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040932980 CE1087	K1610103092461798	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040913133 CE1087	K1610103092462128	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040908848 CE1087	K1610103092464515	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040942868 CE1087	K1610103092465208	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040916134 CE7466	K1610103092465318	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040950117 CE1087	K1610103092466000	540,00	19-08-2003
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040917540 CE1087	K1610103092467199	540,00	19-08-2003
45079134P MILUDI HAMED MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040926814 CE6267	K1610103092462403	540,00	19-08-2003
45079134P MILUDI HAMED MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040893808 CE6267	K1610103092462854	540,00	19-08-2003
45081828B MOHAMED ABDELKADER MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040685902 CE0756	K1610103092462601	1.081,82	19-08-2003
45080965E MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER CL/ SAN DANIEL, 41 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040915026 CE9249	K1610103092463965	540,00	19-08-2003
45103730V MOHAMED ABDESELAM AHMED BO/ PRINCIPE FELIPE CARACOLA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040927867 7502BBD	K1610103092463470	540,00	19-08-2003
45090057Y MOHAMED ABDESELAM NORDIN BO/ CORTIJO MORENO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040941207 CE1242	K1610103092463415	540,00	19-08-2003
45105807R MOHAMED ABDESELAM RACHID GR/ MIRAMAR BAJO, 4, ESC. A; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047343067 5009BKN	K1610103091996400	540,00	19-08-2003
45105807R MOHAMED ABDESELAM RACHID GR/ MIRAMAR. BAJO, 4, ESC. A; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040918490 5009BKN	K1610103092460500	540,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45105807R MOHAMED ABDESELAM RACHID GR/ MIRAMAR. BAJO, 4, ESC. A; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922572 5009BKN	K1610103092464955	540,00	19-08-2003
45079462Z MOHAMED AHMED HASSAN AV/ AVDA REYES CATOLICOS 41 S CEUTA	SANCION TRAFICO 110047323378 3302BTN	K1610103092019390	360,00	19-08-2003
45101531A MOHAMED AHMED JALID CLI RECINTO SUR GARITON, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047347085 CE4544	K1610103091997543	540,00	19-08-2003
45079664D MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863476 CE4409	K1610103092466506	540,00	19-08-2003
45089267K MOHAMED AHMED, MUSTAFA BO/ BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL, CEUTA	INFRAC. L.O. 1/92 ART.25,1	M2205003550005454	367,82	06-08-2003
45103873E MOHAMED AL-LAL YASSIN BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040924593 CE2291	K1610103092467540	540,00	19-08-2003
99014212V MOHAMED AMAR ABDELKADER CR/ SERRALLO, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047308067 CA1869B	K1610103092015363	360,00	19-08-2003
45081457P MOHAMED AMAR KARIM CL/ PADRE FEIJOO, 36; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040934653 CE3573	K1610103092463570	108,00	19-08-2003
45081457P MOBAMED AMAR KARIM CL/ PADRE FEIJOO, 36; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040910065 CE0177	K1610103092466242	180,00	19-08-2003
45080097M MOHAMED DRIS MUSTAFA. CL/ ESTEPONA, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040912621 C2979BN	K1610103092461578	180,00	19-08-2003
-45080098Y MOHAMED DRIS SUFIAN CLI ESTEPONA 11 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040877785 CE0258	K1610103092459752	180,00	19-08-2003
45098628K MOHAMED HADDU KARIM CL/ VICEDO MARTINEZ, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742892 7478BBD	K1610103091901062	1.081,82	09-07-2003
45079663P MOHAMED HAMED ANUAR CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040918039 CE0997	K1610103092459818	540,00	19-08-2003
45101194B MOHAMED HOSSAIN MOHAMED PZ/ ESPAÑA, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040916470 CE6462	K1610103092465770	540,00	19-08-2003
45079565W MOHAMED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040906037 0669BNP	K1610103092461677	540,00	19-08-2003
45096328K MOHAMED MOHAMED ABDELHALAK BO/ PRINCIPE-AGR.NORTE, 95 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040922821 7816BJK	K1610103092465307	108,00	19-08-2003
45093659C MOHAMED MOHAMED ABDELHUAHID CL/ MIRAMAR BAJO, I; 3-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040895829 B 3968M	K1610103092465021	540,00	19-08-2003
45082242B MOHAMED MOHAMED ABDELKADER BO/ SARCHAL, 64 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040918260 CES304	K1610103092460049	180,00	19-08-2003
45082242B MOHAMED MOHAMED ABDELKADER BO/ SARCHAL, 64 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040925159 CE5304	K1610103092460445	180,00	19-08-2003
45082242B MOHAMED MOHAMED ABDELKADER BO/ SARCHAL, 64 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040943010 CE7572	K1610103092465440	540,00	19-08-2003
45082242B MOHAMED MOHAMED ABDELKADER BO/ SARCHAL, 64 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040896196 CE5304	K1610103092465571	540,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45105383Z MOHAMED MOHAMED HAMIDO CL/ MACHADO 28 SN	SANCION TRAFICO 510040912724 2418BYL CEUTA	K1610103091896354	180,00	09-07-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110046581244 0830BPZ CEUTA	K1610103091999710	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110046582455 0830BPZ CEUTA	K1610103092000128	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047365798 0830BPZ CEUTA	K1610103092001514	360,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047365841 0830BPZ CEUTA	K1610103092001536	360,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047366183 4810BJD CEUTA	K1610103092001580	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047366584 0830BPZ CEUTA	K1610103092001657	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047367126 0830BIPZ CEUTA	K1610103092001844	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MORAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047705007 0830BPZ CEUTA	K1610103092003692	72,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047639618 0830BPZ CEUTA	K1610103092014923	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047757408 0830BPZ CEUTA	K1610103092016970	108,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047757410 0830BPZ CEUTA	K1610103092016991	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047759612 0830BPZ CEUTA	K1610103092017387	540,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047759624 0830BPZ CEUTA	K1610103092017398	72,00	19-08-2003
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN	SANCION TRAFICO 110047651874 EX CEUTA	K1610103092018146	540,00	19-08-2003
45103606P MOHAMED MOHAMED MOHAMED BO/ BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL	SANCION TRAFICO 510040885484 2026BNV CEUTA	K1610103092461204	180,00	19-08-2003
45088957X MOHAMED MOHAMED MOUAD AV/ LISBOA ED LOS ROBLES, 1	SANCION TRAFICO 510040751509 CE3823 CEUTA	K1610103092461237	1.081,82	19-08-2003
45088812A MOHAMED MOHAMED TARIK LG/ POB. REGULARES-HUERTA SN	SANCION TRAFICO 510040910636 CE0101 CEUTA	K1610103092466870	540,00	19-08-2003
45104638M MOHAMED MOHAMED UTMAN BO/ PPE AGRUP NORTE 95 SN	SANCION TRAFICO 510040914253 CE9627 CEUTA	K1610103092463240	540,00	19-08-2003
45080226L MOHAMED MOHATAR MOHAMED-LLALAL CL/ ARGENTINA VILLA MARIA, 72	SANCION TRAFICO 510040903498 5042BKN CEUTA	K1610103092466352	180,00	19-08-2003
45079692Z MOHAMED MOHTAR HAKIM CL/ ARGENTINA VILLA MARIA, 72	SANCION TRAFICO 510040930866 CE4174 CEUTA	K1610103092467089	540,00	19-08-2003
45079693S MOHAMED MOHTAR TAREK CL/ ARGENTINA VILLA MARIA, 72	SANCION TRAFICO 510040915300 0734BYX CEUTA	K1610103092464196	540,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45084436C MOHAMED TAHAR SAID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 21; 3-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040912232 CE3168	K1610103092461150	540,00	19-08-2003
45097818Q MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL BO/ EL SARCHAL 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040909038 CA0061B	K1610103092464779	540,00	19-08-2003
45097818Q MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL BO/ EL SARCHAL 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040909051 CA0061B	K1610103092464801	108,00	19-08-2003
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047342518 CE4475	K1610103091996245	540,00	19-08-2003
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046623690 CE4475	K1610103092010853	540,00	19-08-2003
-45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040902718 0464BPN	K1610103092465285	540,00	19-08-2003
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040916997 0464BPN	K1610103092466484	540,00	19-08-2003
45099518Z MUSTAFA AHMED ABSELAM CR/ CTRA MONTE HACHO 10 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110047119167 B 0647N	K1610103091995915	108,00	19-08-2003
45099518Z MUSTAFA AHMED ABSELAM CR/ CTRA MONTE HACHO 10 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110047343195 4943BVV	K1610103091996465	540,00	19-08-2003
45099518Z MUSTAFA AHMED ABSELAM CR/ CTRA MONTE HACHO 10 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040487880 9797BKJ	K1610103092466154	180,00	19-08-2003
45105724X MUSTAFA AHMED TARIK BO/ PPE AGRP FUERTE 184 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040930532 CE2068	K1610103092466671	540,00	19-08-2003
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040931123 CE4276	K1610103092467375	540,00	19-08-2003
45080376P MUSTAFA LAYACHI ADEL CL/ CIVICO MURCIANO 8 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857051 4436BNZ	K1610103092466902	1.081,82	19-08-2003
45083964P MUSTAFA MOHAMED BILAL CL/ HERMANOS LAULET 48 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040919664 CE5898	K1610103092461853	540,00	19-08-2003
45090555K MUSTAFA MOHAMED LARBI LG/ FINCA GUILLEN, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040909142 CE2750	K1610103092464900	540,00	19-08-2003
45091730T MUSTAFA TAIED HOSSAIN CL/ MANILVA 6 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040932528 CE7170	K1610103091895958	108,00	09-07-2003
X1778727E RAHAL ABDALLAH CL/ JAUDENES, 36; 3-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040885540 CE1087	K1610103092461314	540,00	19-08-2003
X1778727E RAHAL ABDALLAH CL/ JAUDENES, 36; 3-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040885551 CE1087	K1610103092461325	72,00	19-08-2003
X1778727E RAHAL ABDALLAH CL/ JAUDENES, 36; 3-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040912426 CE1087	K1610103092461413	540,00	19-08-2003
45102131M REYES TRUJILLO FRANCISCO JAVIER CL/ JUEGO DE BOLOS, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040915452 CE7325	K1610103092464350	540,00	19-08-2003
45102131M REYES TRUJILLO FRANCISCO JAVIER CL/ JUEGO DE BOLOS, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040916870 CE7325	K1610103092466330	540,00	19-08-2003

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
45107247S RODRIGUEZ RODRIGUEZ ABEL CL/ CASTILLO HIDALGO 11 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040952096 CE2121	K1610103092460654	540,00	19-08-2003
45067563Y ROMERO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE BO/ JOSE ZURRON, 1º; 4-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040930842 CE0430	K1610103092467034	180,00	19-08-2003
99012566G SADDIK MOHAMED ABSELAM BO/ PPE ALFONSO AGR. FUERTE, 24 CEUTA	INFR. LO 1/92, ART. 25,1	M2205003550005685	360,61	06-08-2003
37631953C SAMP. CASARRAMONA A.LIQ.COMPLEMENTARIA IMPORTACI29113100 PS/ REVELLIN, 25 CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA	A2980103466002564	9.046,02	22-07-2003
45098908W SANCHEZ DURAN IVAN AV/ EJ ESPAÑOL GR EL ROCIO, 2, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040884443 2842BHG	KI610103092459675	1.081,82	19-08-2003
X1999071A ZEBDA ASMAE PB/ REGULARES, 9 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5560003020000220	75.696,92	27-08-2003
X1999071A ZEBDA ASMAE PB/ REGULARES, 9 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560003020000231	5.456,56	27-08-2003
X1999071A ZEBDA ASMAE PB/ REGULARES, 9 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560003020000242	26.481,91	27-08-2003
X1999071A ZEBDA ASMAE PB/ REGULARES, 9 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560003020000253	41.777,87	27-08-2003

RECURSOS

RECURSO DE REPOSICION ANTE EL ORGANO QUE HA DICTADO LA PROVIDENCIA DE APREMIO, EN EL PLAZO DE 15 DIAS A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DEL RECIBO DE ESTA NOTIFICACION O RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE DE DICHA JURISDICCION, EN EL MISMO PLAZO, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS RECURSOS.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO PODRA IMPUGNARSE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS (ART. 138.1 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y ART. 99.1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION).

- PAGO O EXTINCION DE LA DEUDA.

- PRESCRIPCION

- APLAZAMIENTO

- FALTA DE NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION O ANULACION O SUSPENSION DE LA MISMA

- DEFECTO FORMAL EN EL TITULO EXPEDIDO PARA LA EJECUCION

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO, AUNQUE SE INTERPONGA RECURSO, SOLAMENTE SE SUSPENDERA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION (R.D. 1.684/1990, DE 20 DE DICIEMBRE).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, SE PODRA APLAZAR O FRACCIONAR EL PAGO DE LAS DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO.

LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO SE EFECTUARA EN LA DELEGACION O ADMINISTRACIONES DE LA A.E.A.T. DEL TERRITORIO EN QUE SE DEBA EFECTUAR EL PAGO.

LUGAR DE PAGO

EN LA ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO DE CAJA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

LAS CANTIDADES ADEUDADAS, EXCLUIDO EL RECARGO DE APREMIO, DEVENGARAN INTERESES DE DEMORA DESDE EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN PERIODO VOLUNTARIO HASTA LA FECHA DE SU INGRESO. EL TIPO DE INTERESE SE FIJARA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y 36 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, SEGUN SE TRATE DE DEUDAS TRIBUTARIAS O NO TRIBUTARIAS RESPECTIVAMENTE.

COSTAS

EN CASO DE PRODUCIRSE COSTAS EN EL PROCEDIMIENTO, LA ADMINISTRACION REPERCUTIRA SU IMPORTE AL DEUDOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 153 Y 157 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(ART. 108 D EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION). A) RECIBIDA LA NOTIFICACION ENTRE LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES, HASTA EL 20 DE DICHO MES, O INMEDIATO HABIL POSTERIOR.

B) RECIBIDA LA NOTIFICACION ENTRE LOS DIAS 16 Y ULTIMO DE CADA MES, HASTA EL 5 DEL MES SIGUIENTE, O INMEDIATO HABIL POSTERIOR. PERSONACION DEL INTERESADO.

SE ADVIERTE AL DEUDOR QUE PUEDE COMPARECER, POR SI MISMO O POR MEDIO DE REPRESENTANTE, EN EL EXPEDIENTE EJECUTIVO QUE SE LE SIGUE. TRANSCURRIDOS OCHO DIAS DESDE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO, SIN PERSONARSE EL INTERESADO, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LE ASISTE A COMPARECER.

POR EL PRESENTE EDICTO, Y DEBIDO A QUE LOS DEUDORES COMPRENDIDOS EN LA RELACION QUE A CONTINUACION SE INSERTA, NO HAN PODIDO SER HALLADOS EN LOS DOMICILIOS QUE FIGURAN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA O QUE SE HAN ALEGADO DISTINTAS CAUSAS PARA NO RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR LAS PERSONAS QUE LA LEGISLACION AUTORIZA PARA HACERSE CARGO DE ELLAS, SE LES HACE SABER QUE:

SE NOTIFICA AL (LOS) DEUDOR(ES) CONFORME AL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION (REAL DECRETO 1684/1990 DE 20 DE DICIEMBRE), QUE NO HABIENDO SIDO SATISFECHA LA DEUDA DE REFERENCIA EN EL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA EL ORGANO COMPETENTE ARRIBA INDICADO HA ACORDADO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 100 Y 106 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, LIQUIDO EL RECARGO DE APREMIO POR EL 20% DEL IMPORTE DE LA DEUDA PENDIENTE Y DICTO PROVIDENCIA DE APREMIO PARA QUE SE PROCEDA EJECUTIVAMENTE CONTRA EL PATRIMONIO O GARANTIAS DE LOS DEUDORES EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL INGRESO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL CITADO REGLAMENTO.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Antonio Pérez Tinoco.

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apre.
B61714028 DIAGONAL NATURE, SL PS/ REVELLIN, 7; 2-IZ	TRANSMISSIONS PATRIMONIAL CEUTA	C0900003080006514	5.356,04	26-08-2003
B61714028 DIAGONAL NATURE, SL PS/ REVELLIN, 7; 2-IZ	TRANSMISSIONS PATRIMONIAL CEUTA	C0900003080006525	5.378,96	26-08-2003

RECURSOS

RECURSO DE REPOSICION ANTE EL ORGANO QUE HA DICTADO LA PROVIDENCIA DE APREMIO, EN EL PLAZO DE 15 DIAS A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DEL RECIBO DE ESTA NOTIFICACION O RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ANTE EL TRIBUNAL

COMPETENTE DE DICHA JURISDICCION, EN EL MISMO PLAZO, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS RECURSOS.

MOTIVOS DE IMPUGNACION:

EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO PODRA IMPUGNARSE POR LOS SIGUIENTES

MOTIVOS (ART. 138.1 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y ART. 99.1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION).

- PAGO O EXTINCION DE LA DEUDA.

- PRESCRIPCION
- APLAZAMIENTO
- FALTA DE NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION O ANULACION O SUSPENSION DE LA MISMA
- DEFECTO FORMAL EN EL TITULO EXPEDIDO PARA LA EJECUCION

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO, AUNQUE SE INTERPONGA RECURSO, SOLAMENTE SE SUSPENDERA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ARTICULO 101 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION (R.D. 1.684/1990, DE 20 DE DICIEMBRE).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, SE PODRA APLAZAR O FRACCIONAR EL PAGO DE LAS DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO.

LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO SE EFECTUARA EN LA DELEGACION O ADMINISTRACIONES DE LA A.E.A.T. DEL TERRITORIO EN QUE SE DEBA EFECTUAR EL PAGO.

LUGAR DE PAGO:

EN LA ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO DE CAJA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA:

LAS CANTIDADES ADEUDADAS, EXCLUIDO EL RECARGO DE APREMIO, DEVENGARAN INTERESES DE DEMORA DESDE EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN PERIODO VOLUNTARIO HASTA LA FECHA DE SU INGRESO. EL TIPO DE INTERESE SE FIJARA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y 36 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, SEGUN SE TRATE DE DEUDAS TRIBUTARIAS O NOTRIBUTARIAS RESPECTIVAMENTE.

COSTAS:

EN CASO DE PRODUCIRSE COSTAS EN EL PROCEDIMIENTO, LA ADMINISTRACION REPERCUTIRA SU IMPORTE AL DEUDOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 153 Y 157 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

(ART. 108 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION).

A) RECIBIDA LA NOTIFICACION ENTRE LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES, HASTA EL 20 DE DICHO MES, O INMEDIATO HABIL POSTERIOR.

B) RECIBIDA LA NOTIFICACION ENTRE LOS DIAS 16 Y ULTIMO DE CADA MES, HASTA EL 5 DEL MES SIGUIENTE, O INMEDIATO HABIL POSTERIOR.

PERSONACION DEL INTERESADO

SE ADVIERTE AL DEUDOR QUE PUEDE COMPARECER, POR SI MISMO O POR MEDIO DE REPRESENTANTE, EN EL EXPEDIENTE EJECUTIVO QUE SE LE SIGUE. TRANSCURRIDOS OCHO DIAS DESDE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO, SIN PERSONARSE EL INTERESADO, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LE ASISTE A COMPARECER.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.141.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
530/2003	Louadi Bouriahi	X-05266652-C	Argelia	17-11-2003

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.142.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resolución
623/2003	Dahou Kenniche	X-05238896-W	Argelia	05-11-03
546/2003	Abdallah Boukheloua	Z-05291389-D	Argelia	12-11-03
544/2003	Saad Bee Lamnaouer Chouhadra	X-05156894-H	Argelia	11-11-03

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.143.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
478/2003	Bernard Yves Bikai	X-05262339-P	Camerún	03-11-03

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.144.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 197/2002 - TIPOGRAFICA ABYLA, S. L. - REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO REPORTAJE SOBRE ACCIONES DE LA CIUDAD, PRINCIPALES DECISIONES Y ACUERDOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.145.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 160/2002 - LABORATORIO CONTROL CALIDAD CEUTA, S.L. - CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS MORTEROS DE LAS MURALLAS DEL LITORAL SUR.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.146.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 111/2002 - PAPEL DE AGUAS, S. L. - SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA DEL ESPECTACULO MUSICAL «EN EL CAFE DE CHINITAS-HISTORIA DE UN CAFE CANTANTE 1876-1937».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.147.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 147/2002 - OSCAR MANUEL ALBA BENITEZ ALBA SON - SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, MEGAFONIA Y GRABACION DE CUÑA PUBLICITARIA DEL ESPECTACULO «OLLA DE GRILLOS».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.148.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 110/2002 - OSCAR MANUEL ALBA BENITEZ ALBA SON - SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, MEGAFONIA Y VALLA PUBLICITARIA, INCLUIDA GRABACION DE CUÑAS DE ESPECTACULO MUSICAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.149.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 71/2002 - CEALFE, S. L. - SERVICIO DE REALIZACION DE UN REPORTAJE SOBRE LA CELEBRACION DE MUNARCO 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.150.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 70/2002 - CEALFE, S. L. - SERVICIO DE REALIZACION DE UN REPORTAJE SOBRE LA CELEBRACION DE FITUR 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.151.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 69/2002 - TIPOGRAFIA ABYLA, S. L. - SERVICIO DE REALIZACION DE UN VIDEO REPORTAJE SOBRE LA CELEBRACION DE FITUR 2002.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.152.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 61/2002 - GISUR, S. L. - CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZACION DEL PROYECTO TECNICO DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.155.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 13/2002 - CESS, S. A. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL INTERIOR DEL MUSEO DE CEUTA (REVELLIN DE SAN IGNACIO) Y LA ZONA EXTERIOR DE LAS FORTIFICACIONES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.156.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 32/2002 - LABORATORIO SMITHKLINE BEECHAM, S. A. - SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS ENDOSIS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.162. - La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 18-06-2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Anunciada en el B.O.C.CE., de 7 de octubre de 2003, la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de Jefe de Area para la Redacción y Coordinación del Plan General de Ordenación Urbana, Jefe de Area de Suelo y Urbanismo y Jefe de Area de Obras y Proyectos, y terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a la publicación del nombramiento una vez tramitado el preceptivo procedimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base Quinta de la convocatoria establece que por decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se resolverá la convocatoria una vez recibida la propuesta de las Consejerías respectivas, publicándose el nombramiento que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La Base Sexta señala que la toma de posesión se registrará por el artículo 48 del R.D. 3 64/1995, de 10 de marzo.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se nombra a D. Javier Arnaiz Seco, Jefe de Area para la Redacción y Coordinación del Plan General de Ordenación Urbana, por el procedimiento de libre designación.

2º.- Se nombra a D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo, Jefe de Area de Suelo y Urbanismo, por el procedimiento de libre designación.

3º.- Se nombra a D. José María Morillas Jarillo, Jefe de Area de Obras y Proyectos, por el procedimiento de libre designación.

4º.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 26 de noviembre de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.